 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 1 de 61

## MANUAL OPERATIVO


### ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

PÚBLICA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 2 de 61

**Directora General**

Karen Abudinen Abuchaibe

**Directora de Niñez y Adolescencia**

Cristina Venegas Fajardo

**Directora de Familias y Comunidades**

Martha Yaneth Giraldo

**Equipo Técnico de la Estrategia – Dirección de Niñez y Adolescencia**

Diana Patricia Franco Rueda  
Luisa Fernanda Betancourt Pinto  
Luz Mery Medina Medina  
Marbely Ospina Díaz  
Daniel Mauricio Moreno Quintero  
José Gustavo Vargas Quintero

**Equipo Técnico de la Estrategia – Dirección de Familias y Comunidades**

Alejandra Velásquez  
Diana Paola Rivera

**Subdirector de Operaciones de la Atención a la Niñez y a la Adolescencia**

Juan Manuel Pulido Villegas

**Subdirectora de Operaciones de la Atención a la Familia y Comunidades**

Diana Sarmiento Zárate

**Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Niñez y a la Adolescencia**


Diana María Sáenz Giraldo

**Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Familia y Comunidades**

Antonia Agreda

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**


¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 3 de 61

## TABLA DE CONTENIDO


<b>1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES....</b>	<b>6</b>
1.1 JUSTIFICACIÓN .....	9
1.2 ANTECEDENTES.....	12
1.3 MARCO NORMATIVO .....	16
1.4 OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA.....	22
<b>1.4.1 Objetivo general</b> .....	22
<b>1.4.2 Objetivos específicos</b> .....	22
1.5 POBLACIÓN OBJETIVO.....	23
1.6 PROCESO DE FOCALIZACIÓN.....	23
1.7 TALENTO HUMANO.....	24
<b>2. PROCESO DE ATENCIÓN .....</b>	<b>26</b>
2.1 FASE DE ALISTAMIENTO.....	27
<b>2.1.1 Comité Técnico Operativo</b> .....	27
<b>2.1.2 Proceso de selección del Talento Humano</b> .....	28
<b>2.1.3 Aprobación del Talento Humano por parte del Supervisor del contrato</b> .....	29
<b>2.1.4 Plan de capacitación al Talento Humano</b> .....	29
<b>2.1.5 Encuentros de sensibilización</b> .....	30
<b>2.1.7 Proceso de Concertación</b> .....	31
<b>2.1.8 Informe de alistamiento</b> .....	32
<b>3. FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....</b>	<b>33</b>
3.1 MÓDULOS TEMÁTICOS Y SESIONES DE FORMACIÓN.....	33
3.2 NIVELACIÓN.....	36
3.2.1 PLAN DE NIVELACIÓN.....	36
3.3 TEMÁTICA ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN .....	37
3.4 APOYO NUTRICIONAL .....	39
3.5 DESCRIPCIÓN DE LOS KITS PEDAGÓGICOS .....	40

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 4 de 61


3.6 EJERCICIOS DE GUARDIANES DEL TESORO .....	41
3.7 DILIGENCIAMIENTO DE LAS FICHAS DE CARACTERIZACIÓN SOCIO FAMILIAR Y CARGUE DE LA INFORMACIÓN.....	42
3.8 FORMATO CONSOLIDADO DE PARTICIPANTES POR GRUPO DE FORMACIÓN.....	43
3.9 SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA ESTRATEGIA.....	43
DESDE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES SE CONTARÁ CON UN EQUIPO APOYO AL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DE LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES. CABE ACLARAR QUE LA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DE LAS REGIONALES EN CABEZA DEL DIRECTOR RESPECTIVO Y DE LAS PROFESIONALES QUE DESIGNE PARA GARANTIZAR LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA ESTO SE DESARROLLARÁN ACCIONES TALES COMO:.....	43
3.9.1 REPORTE DE INDICADORES DE PROCESO Y RESULTADO .....	43
EL EQUIPO TÉCNICO DE LA ESTRATEGIA APOYARÁ EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN TERRITORIO DE LOS PROFESIONALES DESIGNADOS PARA LA SUPERVISIÓN EN CADA UNA DE LAS REGIONALES A PARTIR DE LOS INDICADORES DE PROCESO Y RESULTADO QUE SE ESTABLEZCAN. ....	43
3.9.2. ASISTENCIA TÉCNICA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA .....	43
LOS PROFESIONALES DESIGNADOS POR LAS REGIONALES, REALIZARÁN ASISTENCIAS TÉCNICAS DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CON APOYO DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA SEDE DIRECCIÓN GENERAL. ....	43
3.9.2.1. INFORMES DE GESTIÓN.....	43
<b>3.9.2.1.1. Informes Bimestrales</b> .....	44
<b>3.9.2.1.2. Informe Final</b> .....	45
<b>3.9.2.1.3 Informe de Sistematización de la Experiencia</b> .....	45
3.10 REPORTE MENSUAL DE INFORMACIÓN .....	47
4.1 ENCUENTROS DE CIERRE REGIONAL O ZONAL.....	47
4.2 ENTREGA DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN.....	48
4.3 CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES PARTICIPANTES EN LA ESTRATEGIA .....	48
4.4 REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN .....	49
4.5 DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ELEMENTOS Y LOS ESPACIOS FÍSICOS .....	49
<b>4.6 REDES COMUNITARIAS REGIONALES</b> .....	<b>50</b>
<b>5. ACTIVIDADES TRANSVERSALES.....</b>	<b>50</b>
5.1 CURSO DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS .....	50

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 5 de 61

<b>5.2. ASISTENCIA TÉCNICA CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (LEY 1098 DE 2006)</b> .....	<b>51</b>
<b>6. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIGE</b> .....	<b>52</b>
6.1 EJE DE CALIDAD.....	52
6.2 EJE AMBIENTAL.....	52
6.3 EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	53
6.4 EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	53
<b>7. PARTICIPACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD CON EL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR-SNBF</b>	<b>53</b>
<b>8. ESTRUCTURA DE COSTOS</b> .....	<b>54</b>
8.1 CLASIFICADOR DEL GASTO.....	55
8.2 REINTEGRO DE RECURSOS .....	55
<b>GLOSARIO</b> .....	<b>55</b>
<b>ANEXOS Y FORMATOS</b> .....	<b>59</b>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 6 de 61

## 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES

La Estrategia “Construyendo Juntos Entornos Protectores”, a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia y de la Dirección de Familias y Comunidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, tiene por objeto promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones de sus derechos y la construcción de entornos protectores, brindando espacios de información, formación y reflexión sobre aspectos relacionados con las funciones parentales y las orientaciones educativas como recurso de apoyo a las familias, a los cuidadores, a los docentes y a los agentes educativos, para lograr por un lado, importantes niveles de asertividad en las relaciones que se establecen con los niños, las niñas y los adolescentes y, por el otro brindar herramientas que permitan identificar y superar situaciones de riesgo psicosocial a las que se ven enfrentados los niños, las niñas y los adolescentes.


Así, la Estrategia se encamina a la consolidación de entornos protectores donde padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos, como generadores de transformación y desarrollo social, reconozcan sus potencialidades y recursos, comprendan los desafíos que se les presentan en los procesos de formación de niños, niñas y adolescentes, y construyan relaciones armónicas y pacíficas donde ellos también son protagonistas del cambio.

En el entendido que la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes solo es posible si involucramos a los entornos cotidianos donde transcurren sus vidas, son la familia, la escuela y la comunidad, los contextos protagonistas para intercambiar saberes, conciliar hábitos o pautas de comportamiento y generar acciones de construcción conjuntas encaminadas al cuidado y la protección de la infancia y la adolescencia.

Para tal efecto, las dos direcciones misionales han considerado priorizar temas que constituyen el proceso de formación de la Estrategia ya que parte del reconocimiento de la diversidad y particularidad del territorio y de los participantes, del otro que convive en esa cotidianidad, de identificar no solo los factores de riesgo sino los protectores que serían catapultas para superar las dificultades.

El conocer porqué se habla de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en el marco de la protección integral y desde allí identificar en conjunto la manera más acertada de abordar temas relacionados con los derechos sexuales y derechos reproductivos; comprenderlos y reconocer que hacen parte innata de todos los seres humanos sin importar sus características sociales, culturales, económicas y políticas. Para que, además, y con un diálogo conjunto, se promueva la toma de decisiones informadas y alternativas de protección adecuadas para evitar un embarazo, una enfermedad de transmisión sexual y en general la vulneración de sus derechos sexuales y reproductivos.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 7 de 61

Adicionalmente se trabaja sobre la participación significativa de niñas, niños y adolescentes en los comités de Convivencia Escolar, su estructura y funcionamiento. Haciéndolos parte de una sociedad incluyente en donde su voz sea escuchada y trascienda en la toma de decisiones a nivel local, departamental y nacional.

Por su parte, el tema de vinculación afectiva está enfocado a reconocer los saberes de las familias y de las escuelas alrededor de sus pautas y prácticas de crianza, de la forma como construyen vínculos de cuidado mutuo donde debe privilegiarse el diálogo, la participación, el respeto por el otro y la resignificación de experiencias como posibilidades de reflexión y cambio en esa multiplicidad de formas de concebir el mundo.

Sumado a lo anterior, es importante señalar que, desde la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia, el ICBF concibe el Entorno como

*“espacios físicos, sociales y culturales donde habitan los seres humanos, en los que se produce una intensa y continua interacción entre ellos y con el contexto que les rodea...Su riqueza radica en la capacidad que tienen para favorecer el desarrollo de las niñas y niños, para promover la construcción de su vida subjetiva y cotidiana y para vincularlos con la vida social, histórica, cultural, política y económica de la sociedad a la que pertenecen”<sup>1</sup>.*

Así mismo, allí se identifican cuatro entornos en los que transcurre la vida cotidiana de los niños y las niñas y son: hogar, salud, educativo y espacio público. En este sentido, la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores prioriza los entornos hogar y educativo comprendiendo las construcciones conceptuales que se han desarrollado sobre estos dos entornos encajando completamente con la línea de la Estrategia.


- **Entorno Hogar:** *“es el entorno más cercano a los niños y niñas gracias al crucial papel que cumple la familia (e incluso la comunidad en el caso de la población campesina, los grupos indígenas y algunos afrodescendientes y negros, los raizales, los palenqueros, y los rom donde esta tiene un papel protagónico en la crianza)”<sup>2</sup>.* Así, el entorno al que haremos referencia será al entorno familiar y comunitario.
- **Entorno Educativo:** *“propicia de manera intencionada acciones pedagógicas que permiten a las niñas y a los niños vivenciar y profundizar en su condición de sujetos de derechos, ciudadanos participativos, transformadores de sí mismos y de la realidad, creadores de cultura y de conocimiento. En él las relaciones entre pares y con maestros, maestras y agentes educativos, cumplen un papel crucial”<sup>3</sup>.* De

<sup>1</sup> Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia. 2013. Pág. 122 - 123

<sup>2</sup> Ibid. Pág. 125.

<sup>3</sup> Ibid. Pág. 128.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 8 de 61

esta manera, comprendemos que el entorno educativo involucra de la misma manera a los niños, las niñas y los adolescentes entre 6 a 17 años, 11 meses y 29 días.

Bajo esta mirada, la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, adopta de igual manera, la definición sobre Entorno Protector que formula la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial (Decreto 4690 de 2007) donde señala que:

*“es un espacio físico o de relaciones sociales capaces de actuar en red para proteger, promover, exigir y defender los derechos de niños, niñas y adolescentes; esto incluye la capacidad para detectar, prevenir y reportar o denunciar cualquier tipo de vulneración. Un entorno protector asegura que niños, niñas y adolescentes en sus espacios familiares, escolares, barriales, comunitarios e institucionales puedan ejercer sus derechos como sujetos, libres de todas las formas de violencia, de explotación y de exclusión. Es una red plural y horizontal, en la que confluyen todos los actores responsables de los derechos y de la protección de los niños, las niñas y los adolescentes, incluidos ellos y ellas mismas. El entorno protector se logra transformando, un lugar hoy inseguro como su casa o su barrio, en un espacio seguro, en una red tejida en nodos que no permita el ingreso de perpetradores y abusadores del ejercicio de sus derechos, nodos que aseguren ante cualquier sospecha, riesgo, amenaza o violación del ejercicio pleno y efectivo de los derechos, el reporte o la denuncia ante las autoridades competentes”<sup>4</sup>,*


Desde allí se enmarca el concepto bajo la línea de la protección integral y, más específicamente, desde la promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones de derechos y el fortalecimiento familiar.

A partir del reconocimiento de la familia y de la escuela como instancias que les corresponde formar a niños, niñas y adolescentes, se hace necesario que se articulen para generar alianzas cercanas entre ellas y es a través de la Estrategia donde se posibilitan estas conversaciones que promueven y enriquecen las competencias que caracterizan a cada entorno. Es así cómo se intenta que la familia y la escuela estén conectadas entre sí de tal forma que puedan contar con cierto nivel de coherencia frente a las respuestas a las demandas y necesidades que tienen los niños, las niñas y los adolescentes en su diario vivir y así mismo puedan comprender los comportamientos que se suscitan en cada uno de estos entornos.

De esta forma, para el ICBF se convierte en una prioridad vincular a la escuela como un actor decisivo en la protección integral de la infancia y la adolescencia, y así, conjuntamente con la familia, se consoliden como

<sup>4</sup>Definición citada en el CONPES 3673 de 2010 sobre la Política de Prevención del Reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 9 de 61

entornos protectores donde puedan dar respuesta a la misión social que les corresponde, la formación de niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, la Estrategia comprende las diferentes particularidades que caracteriza a cada uno de estos entornos en cuanto a la manera como se relacionan, a sus culturas, a sus competencias; todo esto basado en el principio de la corresponsabilidad. Además, que considera importante fortalecer lo que la escuela ha venido realizando en sus diferentes procesos de formación y de enseñanza aprendizaje, para posibilitar que los niños, las niñas y los adolescentes sientan su escuela como un entorno que los acoge, que los cuida, que los alienta a construir sueños y a mejorar sus relaciones consigo mismos y con sus semejantes.

## 1.1 JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 42 de la Constitución Política de Colombia, la familia es el núcleo fundamental de la sociedad. El Estado, y la sociedad garantizarán la protección integral de las familias, así como los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. Por lo tanto y como se indica en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.


De acuerdo con el Preámbulo de la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas de 1989, la familia se considera como “(...) grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de niños” (...), por tanto, el contexto familiar, debe ser constantemente fortalecido en su quehacer cotidiano de educación, formación y acompañamiento.

“La normatividad en torno a las familias en Colombia se puede analizar a partir de tres categorías ordenadoras: (i) la familia como sujeto colectivo de derechos, (ii) la familia desde el pluralismo y la diversidad, y (iii) la familia como agente de transformación y desarrollo.

En primer lugar, los desarrollos normativos basados en la Constitución Política y la Ley 1361 de 2009 de Protección Integral a la Familia<sup>5</sup>, abordan a la familia como un sujeto colectivo titular de derechos por sí mismo, y a sus integrantes como sujetos individuales de derecho. La ley citada consagra la unidad del individuo y la familia, y entiende a las familias como sujetos de los derechos que en ella misma se citan.

<sup>5</sup> Esta protección integral que prodiga la Constitución se asegura mediante la implementación de un sistema de garantías, cuyo propósito es reconocer la importancia de la institución familiar en el contexto del actual del Estado Social de Derecho y hacer realidad los fines esenciales que la orientan, entre los que se destacan: la vida en común, la ayuda mutua, la procreación y el sostenimiento y educación de los hijos. Sentencia T-840 de 2010. Corte Constitucional.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 10 de 61

Lo anterior se complementa con el rol de actor corresponsable de la garantía de los derechos de sus integrantes<sup>6</sup>, de manera que se configura para la familia una doble condición, tanto de sujeto titular de derechos, como de corresponsable de los derechos de quienes la conforman.

En segundo lugar, la familia es contemplada en la Constitución y su jurisprudencia bajo los principios de pluralismo y diversidad étnica y cultural, y es reconocida además como una unidad sociológica incrustada en la realidad social del país. Debido a ello, el Estado está obligado a reconocer, promover y proteger todas las formas de organización familiar, lo cual permite hablar de las familias en plural y de sus diferentes formas, tanto en términos de estructura como de dinámicas relacionales.

Finalmente, de acuerdo con el orden jurídico nacional e internacional (Naciones Unidas A. G., 2011), se entiende a la familia como un agente político con capacidad de agencia, cuya importancia radica en su aporte a la transformación y el desarrollo social y económico<sup>7</sup>.

La Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias 2014 -2024, asume a las familias desde una perspectiva pluralista, amplia e incluyente, de acuerdo con su consideración social e histórica y su realidad en el país. Teniendo en cuenta los aspectos jurídicos, conceptuales y éticos del concepto, se reconoce a las familias como sujetos colectivos de derechos, no integradas únicamente por vínculos de consanguinidad, sino por aquellos vínculos afectivos que la configuran como sistemas vivos, escenarios de cuidado, reconocimiento y desarrollo, comprendidas desde la pluralidad y la diversidad.

En este sentido, tiene en cuenta las interpretaciones que han hecho las altas cortes de la Carta Política y define sus acciones en particular, en el marco de la Sentencia del 11 de julio 2013 del Consejo de Estado, en la cual se afirma que la familia es:

“... una estructura social que se constituye a partir de un proceso que genera vínculos de consanguinidad o afinidad entre sus miembros. Por lo tanto, si bien la familia puede surgir como un fenómeno natural producto de la decisión libre de dos personas, lo cierto es que son las manifestaciones de solidaridad, fraternidad, apoyo, cariño y amor, lo que la estructuran y le brindan cohesión a la institución”<sup>8</sup>


Así, la política comprende que las familias son sujetos colectivos de derechos, que transitan por los diferentes entornos en los que se encuentran y donde sus integrantes se desarrollan, y actúan como agentes de

<sup>6</sup> La corresponsabilidad de las familias con los derechos de sus integrantes se reconoce con los derechos de niños, niñas y adolescentes (Ley 1098 de 2006); para las personas adultas mayores (Ley 1251 de 2008, de las mujeres víctimas de violencia (Ley 1257 de 2008), en relación con las personas con discapacidad (Ley 1618 de 2013).

<sup>7</sup> Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias. 2014-2024 Pp.8

<sup>8</sup> El concepto de “familia” como institución en el marco de este documento se asume como una estructura de orden social, con permanencia de su identidad a través de cambios y transformaciones en el tiempo y contextos

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 11 de 61

transformación social, debido a su capacidad de fomentar el desarrollo tanto de cada uno de sus miembros, como a nivel colectivo y social.


De esta manera, vincular a la familia como la primera institución corresponsable en el proceso de formación de los niños, las niñas y los adolescentes, va más allá de la supervisión de aspectos académicos y comportamentales, sino que debe trascender a reconocerse como una unidad ecosistémica caracterizada por recursos propios que deben responder a las necesidades de los miembros que la componen y principalmente las de la infancia y la adolescencia. Pero, además necesita contar con herramientas que le permitan afrontar los desafíos que la cotidianidad le expone. Es por esto que la Estrategia “Construyendo Juntos Entornos Protectores” se convierte en la posibilidad de brindar estas herramientas para fortalecer los sistemas familiares pero también a otros entornos como lo son la escuela, el barrio, la comunidad y, así ser puente para que padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y adolescentes interactúen y aprendan unos de otros sobre aspectos relacionados con los derechos de la infancia y adolescencia, su reconocimiento como sujetos de derechos, el rol que cada uno debe desempeñar en estos contextos de participación y su relación directa como agentes promotores en las interacciones.

De allí que la Estrategia se enmarca dentro de la Política Nacional para la Infancia y la Adolescencia y dentro de la Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias 2014 - 2024, en la medida en que desarrolla acciones y estrategias para fortalecer a las familias, a los niños, a las niñas y a los adolescentes; contribuyendo a que ellas puedan cumplir su rol de protección, cuidado, afecto, orientación, ser garantes de los derechos de la niñez y en general, promover su desarrollo integral sobre la base del respeto, el fortalecimiento de la autonomía y el ejercicio de las libertades fundamentales.

Con el fin de que las familias puedan ejercer su corresponsabilidad, la Política establece como objetivo materializar planes, programas, proyectos y estrategias para fortalecer a las familias como sujetos de la política en el cumplimiento de las obligaciones legales que éstas tienen con los niños, las niñas y los adolescentes (Ley 1098, 2006, art. 39):

1. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
4. Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento.
5. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 12 de 61

6. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
7. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
9. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
10. Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.
11. Decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener y formar.
12. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.
13. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
14. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
15. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.

Para finalizar, es importante recalcar que la Estrategia busca que padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos, tengan un lenguaje coherente y asertivo, en temas relacionados con la infancia y la adolescencia que contribuyan a la construcción de relaciones armónicas y constructivas y se consoliden como participantes protagonistas en la protección de los niños, las niñas y los adolescentes; y de esta manera cumplir sus obligaciones legales contempladas en la Ley 1098 de 2006. Así mismo, la Estrategia aporta a la construcción conjunta de herramientas que fortalecerán las pautas y prácticas de crianza que fortalezcan el rol protector y de cuidado que deben asumir las familias y los demás contextos donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes.

## 1.2 ANTECEDENTES

AÑO 2015:

- En cooperación con la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, el ICBF realizó el piloto de la Estrategia. En el piloto se validaron los objetivos, la justificación, los enfoques para la acción, la metodología y los contenidos de las sesiones de formación.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES**

MO9.PP

20/10/2017

Versión 4

Pág. 13 de 61

- La intervención en cada una de las zonas, estuvo acompañada de un proceso de socialización y concertación en territorio, de manera conjunta entre los equipos de la OEI y de Red Papaz.
- Se realizaron siete (7) encuentros macro regionales en las ciudades de Bucaramanga, Cali, Santa Marta, Pitalito, Pereira, Yopal y Villavicencio. El objetivo de estos encuentros, fue sensibilizar y generar espacios de participación, para construir nuevas estrategias de prevención con padres, madres y cuidadores, y con el apoyo de las autoridades locales, gestores de política pública y representantes del ICBF.
- Como producto del pilotaje se obtuvo el documento de orientaciones técnicas y la construcción de los primeros cuatro (4) módulos temáticos de formación para los padres, madres y cuidadores.
- Asimismo, se concluyó la importancia de incluir a los docentes y a los agentes educativos en todo el proceso de formación, teniendo en cuenta el papel que juega la escuela como entorno protector en el desarrollo de los niños, las niñas y los adolescentes.

Se logró formar a:

PARTICIPANTES	CANTIDAD
Niños, niñas y adolescentes	6.000
Padres, madres y cuidadores	1.535
<b>TOTAL</b>	<b>7.535</b>

La Estrategia se implementó en la ciudad de Bogotá (7 localidades: Barrios Unidos, Bosa, Ciudad Bolívar, Engativá, Kennedy, Rafael Uribe y Santafé) y en 17 municipios de Cundinamarca (Cota, El Peñón, Mosquera, El Rosal, Facatativá, Fusagasugá, Girardot, La Mesa, Madrid, Pacho, Puerto Salgar, Sibate, Soacha, Tibacuy, Tocaima, Tocancipa y Une).

La inversión total en la vigencia 2015 fue de 280.000.000 millones de pesos mcte.

AÑO 2016:

- A partir del piloto del año 2015, se consolida la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia y de la Dirección de Familias y Comunidades.
- La Estrategia tiene como fin generar espacios de diálogo y de construcción de saberes con padres, madres, cuidadores y docentes para contribuir al reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, a la promoción de los mismos y a la prevención de las vulneraciones.
- La Estrategia buscó integrar en el proceso de formación a la comunidad educativa para intercambiar saberes, con el fin de hablar sobre la garantía de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
- El proceso de formación de la Estrategia se distribuyó en los siguientes módulos temáticos:

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS  
ENTORNOS PROTECTORES**

MO9.PP

20/10/2017

Versión 4


Pág. 14 de 61

MÓDULO TEMÁTICO NO.	NOMBRE	¿EN QUÉ CONSISTE?
1	<b>Análisis del Contexto</b>	Reconocer el territorio como un escenario para comprender las acciones de los sujetos y sus relaciones con los otros, donde habita la historia, la memoria, el tiempo y el espacio, la relación con la naturaleza y la cultura. También busca identificar aquellos factores de riesgo, pero también los protectores que permitirán buscar alternativas de solución entre todos.
2	<b>Lo que deberíamos saber sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes</b>	A partir del enfoque de derechos, generar reflexiones acerca de los conceptos básicos del Código de la Infancia y la Adolescencia, haciendo especial énfasis en la Protección Integral y en los cuatro elementos que la componen.
3	<b>Derechos sexuales y reproductivos y Prevención del embarazo en la adolescencia</b>	Se centra en identificar en conjunto la manera más acertada de abordar temas relacionados con los derechos sexuales y derechos reproductivos; comprenderlos y reconocer que hacen parte innata de todos los seres humanos sin importar sus características sociales, culturales, económicas y políticas. Para que, además, y con un diálogo conjunto, se promueva la toma de decisiones informadas y alternativas de protección adecuadas para evitar un embarazo, una enfermedad de transmisión sexual y en general la vulneración de sus Derechos Sexuales y Reproductivos
4	<b>Participación y Ciudadanía</b>	Propiciar reflexiones en las familias y en los ambientes escolares para que desde sus costumbres y prácticas cotidianas puedan transformar los imaginarios sociales en torno al derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes. Así mismo, hace referencia a la participación significativa de niñas, niños y adolescentes en los comités de Convivencia Escolar, su estructura, funcionamiento y temas a tratar y cómo sería posible ejercer el derecho a la participación para que la voz de los niños, las niñas y los adolescentes sea escuchada y tomada en cuenta.
5	<b>Vinculación Afectiva</b>	Busca reconocer los saberes de las familias y de las escuelas alrededor de sus pautas y prácticas de crianza, de la forma como construyen vínculos de cuidado mutuo donde debe privilegiarse el diálogo, la participación y el respeto por el otro y la resignificación de experiencias como posibilidades de reflexión y cambio en esa multiplicidad de formas de concebir el mundo. Cuando los niños, las niñas y los adolescentes cuentan con vínculos afectivos seguros, fortalecen la capacidad de establecer relaciones sanas en su vida adulta pues les permite potenciar su autoestima además de tener seguridad y confianza en los demás.

Se logró formar a:

PARTICIPANTES	CANTIDAD
Niños, niñas y adolescentes	3.410
Familias	7.000

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 15 de 61

<b>Cuidadores (incluidos docentes y agentes educativos)</b>	8.100
<b>TOTAL</b>	<b>18.510</b>

La Estrategia se implementó en seis (6) macro regiones del país, exactamente en veintisiete (27) departamentos y doscientos (200) municipios.

MACRO REGIÓN	DEPARTAMENTOS
<b>CARIBE</b>	Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena y Sucre
<b>CENTRO ORIENTE</b>	Bogotá, Cundinamarca, Boyacá, Santander y Norte de Santander
<b>CENTRO SUR</b>	Tolima, Caquetá, Huila y Putumayo
<b>EJE CAFETERO</b>	Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda
<b>LLANOS</b>	Meta, Casanare y Vichada
<b>PACÍFICO</b>	Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Chocó
<b>6</b>	<b>27</b>


La inversión total en la vigencia 2016 fue de 9.970.717.023 millones

Con la implementación de la Estrategia en el año 2016 se obtuvieron las siguientes experiencias significativas:

- Se realizaron 265 ejercicios de Guardianes del Tesoro, en donde los niños, las niñas y los adolescentes pudieron reflexionar sobre el cuidado de lo público.
- Como producto de la estrategia de divulgación, se construyeron 6 videos que recogen las experiencias de los participantes.
- La fan page en Facebook de la Estrategia, alcanzó a tener 30.485 seguidores en solo 3 meses.
- Se consolidaron 7.000 fichas de caracterización socio familiar y 600 perfiles de vulnerabilidad y generatividad<sup>9</sup>.
- Se realizaron 13 encuentros macro regionales a nivel nacional, como espacios para el diálogo y construcción de redes comunitarias.
- El componente de sistematización de la Estrategia, se realizó con base en 114 fichas de sistematización y 114 entrevistas semi estructuradas.
- La Estrategia entregó kits pedagógicos a nivel nacional los cuales, entre otras cosas, contaban con los 5 módulos temáticos para los participantes con las herramientas y contenidos principales de cada módulo.

<sup>9</sup> La aplicación en la ficha de caracterización y el perfil de generatividad y vulnerabilidad permite: determinar si la atención correspondió a la focalización establecida en el manual operativo; caracterizar la estructura de las familias vinculadas a la estrategia; establecer el tipo de jefatura por género en los hogares familiares; establecer un perfil de goce de derechos de las familias vinculadas; establecer un perfil de vulnerabilidad y generatividad asociado a las estructuras familiares identificadas. En suma, permite determinar las características de las familias vinculadas para guiar y cualificar la oferta del servicio.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 16 de 61

### 1.3 MARCO NORMATIVO


El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” (ICBF), creado mediante la Ley 75 de 1968 y regido por el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, desempeña un papel fundamental en la implementación del Código de la Infancia y la Adolescencia, dado que, tiene por objeto *“propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos”*. Que la precitada Ley crea al ICBF, dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada, cuya misión es *“trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia”*. Adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, según Decreto 4156 de 2011.

De conformidad con el artículo 2 del decreto 936 de 2013: *“SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR. El Sistema Nacional de Bienestar Familiar es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal”*. El Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales nacionales, departamentales y por particulares legalmente autorizados para brindar el Servicio Público de Bienestar Familiar. Asimismo, el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo *“la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y restablecimiento de los mismos en los ámbitos nacional, departamental, distrital municipal y resguardos o territorios indígenas.”*

Es necesario tener en cuenta que, en el marco de los Derechos Humanos se reconocen los derechos de todas las personas y se determina la necesidad de garantizar el ejercicio de los mismos. Las personas se relacionan en diferentes contextos, tales como la familia, la escuela, la comunidad y el Estado. A la familia se le considera la base fundamental de la sociedad y primer escenario para el ejercicio de los derechos de sus integrantes en cada etapa del ciclo vital, así como corresponsable de la garantía de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes y demás personas bajo su cuidado. De esta manera, la familia también debe ser sujeto de protección por parte de la sociedad y del Estado.

A continuación, se relacionan algunas de las normas internacionales y nacionales bajo las cuales se justifica la implementación de la Estrategia:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 17 de 61

### Normatividad internacional sobre niñez, adolescencia y familia:

Tratado	Artículo	Contenido
Declaración Universal de Derechos Humanos	Art. 16, numeral 3	La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y el Estado.
	Art. 25 numerales 1 y 2	"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar. 2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.
Pacto de los Derechos Civiles y Políticos (Ley 74 de 1968)	Art. 23	La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.
Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Ley 74 de 1968)	Art. 10	Se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo.
Convención Americana de Derechos Humanos (Ley 16 de 1972)	Art. 17	"La familia es la organización natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por el Estado".
Convención internacional sobre los derechos del niño.		Ley 12 de 1991


### Otra normativa internacional

Convención	Ley que aprueba
Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer – "Convención de Belem Do Para".	Ley 51 de 1981
Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.	Ley 21 de 1991
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.	Ley 1346 de 2009

### Marco jurídico sobre el concepto de familia del Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas:

Observación	Contenido
Observación No. 16 de 1988	La Familia debe ser entendida en un <i>criterio amplio</i> , que incluya a todas las personas que componen la familia, tal como se entienda ésta en la sociedad del Estado Parte de que se trate.
Observación No. 19 de 1990	"El Comité observa que el concepto de familia puede diferir en algunos aspectos de un Estado a otro, y aun entre regiones dentro de un mismo Estado, de manera que no es posible dar una definición uniforme del concepto. Sin embargo, el Comité destaca que, cuando la legislación y la práctica de un Estado consideren a un grupo de personas como una familia, éste debe ser objeto de la protección prevista en el artículo 23. En vista de la existencia de diversos tipos de familia, los Estados Parte deberían también indicar en qué medida la legislación y las prácticas nacionales reconocen y protegen a esos tipos de familia y a sus miembros".

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 18 de 61

### Normatividad nacional sobre niñez, adolescencia y familia.

Normativa	Artículo	Contenido
Constitución Política de 1991	Art. 1	Colombia es un Estado Social de Derecho, democrático, participativo y pluralista.
	Art. 5	El Estado reconoce la supremacía de los derechos inalienables de la persona, protege a la familia como institución básica de la sociedad.
	Art. 7	El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural.
	Art. 42	La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley (...)
	Art. 44	Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.
	Art. 46	El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.
	Art. 67	La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.
	Art. 93	Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS  
ENTORNOS PROTECTORES

MO9.PP

20/10/2017

Versión 4

Pág. 19 de 61

<b>Ley 75 de 1968</b>	Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
<b>Ley 7ª de 1979</b>	Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.
Art. 20	El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos.
<b>Ley 1361 de 2009</b>	Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la familia.
Art. 4	<p>El Estado y la sociedad deben garantizar a la familia el ejercicio pleno de los siguientes derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Una vida libre de violencia</li><li>La participación y representación de sus miembros</li><li>Derecho al trabajo digno e ingresos justos</li><li>La salud y la seguridad social</li><li>La educación con igualdad de oportunidades</li><li>La recreación, la cultura y el deporte</li><li>Derecho a la honra, dignidad e intimidad</li><li>Derecho a la igualdad</li><li>Derecho a la armonía y unidad</li><li>A la recibir protección y asistencia social cuando sus derechos sean vulnerados o amenazados</li><li>A vivir en entornos seguros y dignos</li><li>A decidir libre y responsablemente el número de hijos</li><li>A la orientación y asesoría en el afianzamiento de la relación de pareja.</li><li>Respeto y libertad en la formación de los hijos de acuerdo a sus principios y valores</li><li>Al respeto recíproco entre sus miembros</li><li>A la protección del patrimonio familiar</li><li>A una alimentación que supla sus necesidades básicas</li><li>Al bienestar físico, mental, y emocional</li><li>A recibir apoyo del Estado y la Sociedad para el cuidado y atención de las personas adultas mayores.</li></ul>
Art. 3	<p>Los principios bajo los cuales se regirá la Ley de Protección Integral a la Familia son:</p> <p><b>Enfoque de derechos.</b> Dirigido hacia el fortalecimiento y reconocimiento del individuo y de su familia como una unidad.</p> <p><b>Equidad.</b> Igualdad de oportunidades para los miembros de la familia sin ningún tipo de discriminación.</p> <p><b>Solidaridad.</b> Construcción de una cultura basada en la ayuda mutua que debe existir en las personas que integran la familia.</p> <p><b>Descentralización.</b> El Estado, las entidades territoriales y descentralizadas por servicios desarrollarán las acciones pertinentes dentro del ámbito de sus competencias para fortalecer y permitir el desarrollo integral de la familia como institución básica de la sociedad, teniendo en cuenta la realidad de sus familias.</p> <p><b>Integralidad y concertación.</b> Desarrollo de intervenciones integrales eficientes y coordinadas desde los diferentes niveles de la administración pública y en los componentes de la política.</p> <p><b>Participación.</b> Inserción de las familias en los procesos de construcción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo a sus vivencias y necesidades.</p> <p><b>Corresponsabilidad.</b> La concurrencia y responsabilidad compartida de los sectores público, privado y la sociedad para desarrollar acciones que protejan a la familia y permitan su desarrollo integral.</p> <p><b>Atención preferente.</b> Obligación del Estado, la Sociedad en la implementación de acciones que minimicen la vulnerabilidad de las familias, dentro del contexto del Estado Social de Derecho.</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

**PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS  
ENTORNOS PROTECTORES**

MO9.PP


20/10/2017

Versión 4

Pág. 20 de 61

<b>Universalidad.</b> Acciones dirigidas a todas las familias.		
<b>Ley 294 de 1996</b>		Normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. Ley 575 de 2000 Reforma la ley 294 de 1996. Ley 295 de 2000. Reforma parcialmente la ley 294/96 sobre violencia intrafamiliar.
<b>Ley 1098 de 2006</b> Código de Infancia y adolescencia.	Libro I, capítulo II, Título II, entre otros. Principios	<p>“Busca reforzar las obligaciones del Estado mediante la asignación de responsabilidades y deberes para las familias y la sociedad, es decir para asegurar la protección integral necesaria en cada entorno (familiar, social, educativo, comunitario) en el que se desarrolle un niño, niña o adolescente”.</p> <p><b>Protección integral:</b> Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.- La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.</p> <p><b>El interés superior:</b> “Obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea” de todos los derechos de las niñas y los niños.</p> <p><b>La prevalencia:</b> Ubica los derechos de las niñas y niños en supremacía sobre los derechos de las demás personas, al ser catalogados como fundamentales y de rango superior.</p> <p><b>La corresponsabilidad:</b> Se refiere a la concurrencia de acciones por parte del Estado, la familia y la sociedad de acuerdo con sus competencias específicas, para la promoción y la garantía del cumplimiento de derechos.</p>
<b>Ley 1257 de 2008</b>		Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos: penal, de procedimiento penal, la Ley 294 de 2006 y se dictan otras disposiciones.
<b>Ley 1404 de 2010</b>		Por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
<b>Ley 1618 de 2013</b>		Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
<b>Ley 1620 de 2013</b>		Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
<b>Decreto 987 de 2012</b>		Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias.
<b>Decreto 936 de 2013</b>	Arts. 31 y 34	<p>Son funciones de la Dirección de Niñez y Adolescencia las siguientes: 1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la niñez y adolescencia dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y, por las demás entidades y organismos competentes.</p> <p>Son funciones de la Dirección de Familias y Comunidades. 1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la familia y comunidad dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás entidades y organismos competentes.</p>
<b>Ley 1622 de 2013</b>		Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones
	Art.5	En el marco de la necesaria articulación y coordinación, los objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar serán los siguientes: 1. Lograr la protección integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia y promover el fortalecimiento familiar a través de una respuesta articulada y oportuna del Estado bajo el principio de corresponsabilidad con la familia y la sociedad.
<b>Resolución 1264 de 2017</b>		Estatuto de ciudadanía juvenil
<b>Política Nacional de apoyo y</b>	Arts. 1 y 5	Objeto: Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 21 de 61

<b>fortalecimiento a las Familias</b>	<p>de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.</p> <p>Definiciones: Para efectos de la presente ley se entenderá como: 1. Joven: Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.</p>
<b>Resolución 1264 de 2017</b>	Por la cual se adopta el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

### Política Nacional de apoyo y fortalecimiento a las Familias


<b>Política Nacional de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos</b>	“Pretenden darle un nuevo sentido y resignificar la vivencia de la sexualidad como condición esencialmente humana y su pleno disfrute, desde una visión ampliada que incluye lo relacional-comunicacional, erótico, 10 Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos Colombia afectivo y reproductivo, donde se entienda el cuerpo como el espacio para el desarrollo político y social en el ejercicio de la ciudadanía.
<b>Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias. 2014-2024</b>	Enmarca un horizonte de sentido y genera orientaciones para las acciones y el ordenamiento de las respuestas programáticas del Estado, la sociedad y demás actores sociales y comunitarios para la promoción y reconocimiento de las capacidades y posibilidades de agenciamiento de todas las familias colombianas y extranjeras que habitan en el territorio colombiano, independientemente de su conformación, dinámicas y situaciones en que se encuentren.

### Jurisprudencia Nacional sobre familia y fortalecimiento familiar

Contenido	
<b>C – 289 de 2000</b> <b>Entidad: Corte Constitucional</b> <b>M.P.: Antonio Barrera Carbonell</b>	La familia es una realidad sociológica que fue objeto de un reconocimiento político y jurídico en la Constitución de 1991, en cuanto se la considera como el núcleo o sustrato básico de la sociedad. Esto implica, que ella sea objeto de una protección integral en la cual se encuentra comprometida la propia sociedad y el Estado, sin tomar en cuenta el origen o la forma que aquélla adopte, atendidos los diferentes intereses personales e instituciones sociales y jurídicas, a través de los cuales se manifiestan, desenvuelven y regulan las relaciones afectivas; por lo tanto, la Constitución aun cuando distingue no discrimina entre las diferentes clases de familia; todas ellas son objeto de idéntica protección jurídica sin que interese, por consiguiente, que la familia se encuentre constituida por vínculos jurídicos, esto es, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio, o por vínculos naturales, es decir, por la voluntad responsable de conformarla.
<b>C – 840 de 2010</b> <b>Entidad: Corte Constitucional</b> <b>M.P.: Luis Ernesto Vargas Silva</b>	De acuerdo con el alcance del artículo 42, en la sociedad y el Estado reposa el deber de garantizar la protección integral de la institución familiar, cualquiera que sea la forma que ella adopte. Esta protección integral que prodiga la Constitución se asegura mediante la implementación de un sistema de garantías, cuyo propósito es reconocer la importancia de la institución familiar en el contexto del actual Estado Social de Derecho y hacer realidad los fines esenciales que la orientan, entre los que se destacan: la vida en común, la ayuda mutua, la procreación y el sostenimiento y educación de los hijos. Ese ámbito de protección especial, tal como lo ha destacado esta Corporación <sup>10</sup> , se manifiesta, entre otros

<sup>10</sup> Cfr. Sentencia C-289 de 2000.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 22 de 61

	<p>aspectos: (i) en el reconocimiento a la inviolabilidad de la honra, dignidad e intimidad de la familia; (ii) en el imperativo de fundar las relaciones familiares en la igualdad de derechos y obligaciones de la pareja y en respeto entre todos sus integrantes; (iii) en la necesidad de preservar la armonía y unidad de la familia, sancionando cualquier forma de violencia que se considere destructiva de la misma; (iv) en el reconocimiento de iguales derechos y obligaciones para los hijos, independientemente de cuál sea su origen familiar; (v) en el derecho de la pareja a decidir libre y responsablemente el número de hijos que desea tener; y (vi) en la asistencia y protección que en el seno familiar se debe a los hijos para garantizar su desarrollo integral y el goce pleno de sus derechos.</p>
<p><b>C-577 de 2011</b>  <b>Entidad: Corte Constitucional</b>  <b>M.P.: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo</b></p>	<p>La Corte ha indicado que, siendo la familia “el núcleo fundamental de la sociedad, los distintos Estados han advertido la necesidad de dotarla de un sustrato material que le permitiera satisfacer sus necesidades básicas para que pueda surgir y desarrollarse sin traumatismos” y, de igual modo, “han advertido la necesidad de brindarle una protección jurídica preferente”, una de cuyas formas es el amparo de su patrimonio, mientras que otras consisten en el establecimiento de “la igualdad de derechos entre hombres y mujeres”, en la consideración especial de los niños “como titulares de derechos fundamentales” o en el suministro de “especial protección a los adolescentes y a las personas de la tercera edad”. El carácter institucional de la familia y la protección que, en razón de él, se le dispensa tienen manifestación adicional en la regulación que el Constituyente confió de manera primordial a la ley, encargada, por ejemplo, de desarrollar lo concerniente a la primogenitura responsable y, en lo atinente al matrimonio, de establecer sus formas, la edad y capacidad para contraerlo, los deberes y derechos de los cónyuges, su separación y la disolución del vínculo, puesto que “aun cuando el texto superior le confiere plena libertad a las personas para consentir en la formación de la familia, no por ello deja a su total arbitrio la consolidación de la misma, pues en todo caso somete su constitución a determinadas condiciones, a fin de otorgarle reconocimiento, validez y oponibilidad a la unión familiar”.</p>
<p><b>Sentencia de la Sección Tercera, fallo del 11 de julio de 2013</b>  <b>Entidad: Consejo de Estado</b>  <b>C.P.: Enrique Gil Botero</b></p>	<p>La familia (...) Es una estructura social que se constituye a partir de un proceso que genera vínculos de consanguinidad o afinidad entre sus miembros. Por lo tanto, si bien la familia puede surgir como un fenómeno natural producto de la decisión libre de dos personas, lo cierto es que son las manifestaciones de solidaridad, fraternidad, apoyo, cariño y amor, lo que la estructuran y le brindan cohesión a la institución.</p>


## 1.4 OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA

### 1.4.1 Objetivo general

Contribuir a la promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, a la prevención de sus vulneraciones, al fortalecimiento de los vínculos de cuidado mutuo y la promoción de la convivencia armónica entre padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y adolescentes buscando propiciar entornos protectores, consolidándose como agentes de transformación y desarrollo social; todo lo anterior por medio de espacios de reflexión e intercambio de saberes que les permitan orientar las dinámicas familiares y escolares propias en el marco de la protección integral de la infancia y la adolescencia y el fortalecimiento de las familias y las comunidades.

### 1.4.2 Objetivos específicos

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 23 de 61

- Propiciar espacios grupales de formación como recurso de apoyo a los niños, las niñas, los adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos, en los que se discutan y analicen estrategias conducentes al reconocimiento de la infancia y la adolescencia como sujetos titulares de derechos, generando reflexiones acerca de sus relaciones familiares, escolares y comunitarias, que promuevan la construcción de entornos protectores y prevengan posibles vulneraciones.
- Identificar las particularidades de cada territorio donde se evidencia la necesidad de generar acciones de prevención específica y de fortalecer los entornos protectores de los niños, las niñas y los adolescentes frente a los riesgos a los que se ven expuestos, con el fin promover la reflexión sobre aspectos relacionados con sus derechos, su vinculación afectiva, su derecho a la participación y sus derechos sexuales y reproductivos, con especial énfasis en la prevención del embarazo en la adolescencia.
- Promover desde el intercambio de saberes con los niños, las niñas, los adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos, la reflexión de situaciones pasadas, presentes y futuras a partir del reconocimiento de sus propios recursos y de los que encuentren en su contexto, identificando tanto dificultades como oportunidades de mejora frente a la garantía de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

### 1.5 POBLACIÓN OBJETIVO


- Niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días de establecimientos educativos públicos, privados o que pertenezcan a la comunidad. Dentro de las acciones a desarrollar por la Dirección de Niñez y Adolescencia en la Estrategia se involucra la participación de docentes y agentes educativos
- Padres, madres y cuidadores de niños, niñas y adolescentes que hacen parte de las Estrategias y Programas de la Dirección de Niñez y Adolescencia o de los establecimientos educativos públicas, privadas o que hacen parte de la comunidad (Dirección de Familias y Comunidades)

**NOTA 1:** No podrán vincularse los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentran en Generaciones con Bienestar, Prevención de Embarazo en la Adolescencia y Acciones Masivas de Alto Impacto Social AMAS.

### 1.6 PROCESO DE FOCALIZACIÓN

La Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, tiene en cuenta la priorización de municipios a través de los siguientes criterios:

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 24 de 61

- Municipios priorizados en donde estarán las zonas de ubicación temporal en el marco del post conflicto, que corresponden a los municipios de paz<sup>11</sup>.
- Ciudades capitales y Municipios en donde no se ha implementado la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores en las vigencias anteriores.
- Establecimientos educativos priorizadas por del Ministerio de Educación a partir del Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) para los años 2015 y 2016.

**NOTA 2:** El contratista deberá dar cumplimiento a la meta social proyectada para cada regional, así como la meta de establecimientos educativos dada por las Direcciones de Niñez y Adolescencia y Familia y Comunidades.

La Dirección Regional deberá priorizar la atención de municipios de conformidad con los siguientes aspectos:

- Que sean municipios de paz.
- Cuando se presenten casos de dispersión geográfica, zonas de difícil acceso o condiciones sociodemográficas de fuerza mayor que le indiquen a la Regional identificar la no atención a los municipios priorizados, se deberá tener la justificación técnica para realizar el respectivo cambio de municipio. Adicionalmente, en aquellos casos y, excepcionalmente, cuando las condiciones propias del territorio y los costos del desplazamiento son altos, el contratista deberá presentar un plan de trabajo que dé respuesta a lo contemplado en el Manual Operativo de la Estrategia con aprobación respectiva del supervisor del contrato.
- La Regional debe procurar que la atención se de en aquellos lugares donde no haya sobreoferta por parte del ICBF.

### 1.7 TALENTO HUMANO

PERFIL	REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA <sup>12</sup>	REQUISITO DE EXPERIENCIA
<b>Coordinador</b>	Profesional en: Psicología, Trabajo Social o Desarrollo Familiar.	Tres (3) años de experiencia en coordinación o liderazgo de proyectos sociales y experiencia en el manejo de emergencias psicosociales

<sup>11</sup> Tomado de <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Paginas/Texto-completo-del-Acuerdo-Final-para-la-Terminacion-del-conflicto.aspx>. ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA 24/11/2016

<sup>12</sup> Los perfiles aquí enunciados están de conformidad con el núcleo básico de conocimiento del SNIES del Ministerio de Educación Nacional.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

**PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MO9.PP

20/10/2017


**MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS  
ENTORNOS PROTECTORES**

Versión 4

Pág. 25 de 61

PERFIL	REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA <sup>12</sup>	REQUISITO DE EXPERIENCIA
<b>Facilitadores Perfil I</b>	Profesional en: Licenciatura (en las áreas de educación inicial, educación básica, humanidades, psicología y pedagogía); Trabajo Social; Psicología; Desarrollo Familiar; Antropólogo y Sociólogo.	Dos (2) años de experiencia en formación y acompañamiento a niñas y niños de primera infancia, niños, niñas y adolescentes o familias con énfasis en derechos humanos, primera infancia o niñez y adolescencia o familia.
<b>Facilitadores Perfil II</b>	Formación técnica, tecnológica profesional o laboral relacionados con la atención en la primera infancia, preescolar, desarrollo familiar	Un (1) año de experiencia en formación y acompañamiento a niñas y niños de primera infancia, niños, niñas y adolescentes o familias énfasis en derechos humanos, primera infancia o niñez y adolescencia o familia.
<b>Convalidación Facilitadores</b>	En los casos donde se brinde atención diferencial, es indispensable que las personas que se vinculen tengan manejo de la lengua y conocimiento de su cultura; si no hay en la comunidad personas que cumplan los perfiles descritos para facilitadores, se tendrán en cuenta a las personas líderes en las comunidades que por su saber tradicional o por su conocimiento específico, puedan desempeñar el rol de facilitadores de acuerdo con las necesidades y características propias de la Estrategia, como por ejemplo: palabrereros, sabedores, Taitas, expertos en lengua de señas, braille, entre otros.	Para los casos de atención diferencial debe contar con experiencia laboral o experiencia certificada por la autoridad tradicional correspondiente en trabajo educativo ajustado a la cultura, preferiblemente en trabajo con familias o infancia. Haber terminado el máximo grado de educación ofertado en los establecimientos educativos de su respectiva comunidad. Estos casos se deben presentar al Comité Técnico Operativo y en caso de ser aprobados, deberán consignarse en el acta del respectivo Comité, con todos los soportes.
<b>Profesional de Sistematización (1)</b>	Profesional en: Licenciatura (en las áreas de educación inicial, educación básica y humanidades); Sociología; Antropología; Psicología.	Dos (2) años de experiencia en sistematización de proyectos sociales.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 26 de 61


PERFIL	REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA <sup>12</sup>	REQUISITO DE EXPERIENCIA
<b>Técnico o tecnólogo en ciencias de la información (1)</b>	Técnico o tecnólogo en: archivística o en administración de empresas.	Un (1) año de experiencia en procesos de gestión de documentos, sistematización e implementación de herramientas de análisis cualitativo y cuantitativo.
<b>COORDINADOR CON FUNCIONES ADICIONALES DE TÉCNICO O TECNÓLOGO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN</b>		
<p>Para las regionales o zonas cuyo total de participantes es de 600, las funciones establecidas para el coordinador y el Técnico o tecnólogo en ciencias de la información serán ejercidas por la misma persona. El coordinador/ Técnico o tecnólogo en ciencias de la información deberá cumplir con el perfil requerido para el cargo coordinador.</p>		

## 2. PROCESO DE ATENCIÓN

La Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores está compuesta por 3 fases que se describen a continuación:

FASE	COMPONENTE
<b>Fase de alistamiento</b>	Comité Técnico Operativo
	Proceso de selección del Talento Humano
	Aprobación del Talento Humano por parte del Supervisor del contrato
	Plan de Capacitación al Talento Humano
	Encuentros de sensibilización
	Reuniones operativas
	Proceso de concertación
	Informe de alistamiento
	Módulos temáticos y sesiones de formación
	Nivelación
	Temática específica de prevención
	Apoyo Nutricional (refrigerios)
	Entrega de kits pedagógicos
	Guardianes del Tesoro
	Diligenciamiento de las fichas de caracterización socio familiar

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 27 de 61

FASE	COMPONENTE
<b>Fase de implementación</b>	Formato consolidado de participantes por grupo de formación
	Informes bimestrales
	Reporte mensual de información
	Caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia
	Registro en el Sistema de Información que determine el ICBF
	Identificación y fortalecimiento de Redes comunitarias regionales
<b>Fase de cierre</b>	Entrega certificados de participación
	Encuentros de cierre regional o zonal
	Informe de sistematización
	Informe final
<b>Actividades transversales</b>	Curso de Derechos Sexuales y Reproductivos
	Asistencia Técnica en Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006

## 2.1 FASE DE ALISTAMIENTO

El periodo de alistamiento se desarrollará en un máximo de un (1) mes y está constituido por los siguientes componentes:


**NOTA 3:** En caso de que el contratista realice la fase de alistamiento antes del periodo establecido, deberá iniciar la fase de implementación de manera inmediata.

### 2.1.1 Comité Técnico Operativo

Se conformará un Comité Técnico con el fin de hacer seguimiento a la ejecución, brindar asesoría y tomar decisiones ante los retos específicos de la implementación de la Estrategia a escala Regional. Este comité estará conformado por los siguientes integrantes, que tendrán voz y voto: Un (1) designado de la Regional; un (1) enlace de la Estrategia en la Dirección Regional de la Dirección de Niñez y Adolescencia; un (1) enlace de la Estrategia en la Dirección Regional de la Dirección de Familias y Comunidades; dos (2) designados del operador.

Se debe citar el primer comité técnico operativo máximo cinco (5) días calendario después de haber legalizado el contrato para avalar el talento humano a contratar, presentación y aprobación del cronograma y presupuesto

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 28 de 61

de la estrategia, socialización de la minuta contractual, socialización de Manual Operativo, coordinación de los encuentros de sensibilización y reuniones operativas y presentación del plan de nivelación. De igual forma el supervisor del contrato deberá convocar comités técnicos operativos de conformidad a los desembolsos establecidos en la Minuta Contractual.


Adicionalmente, se establecen como funciones del Comité Técnico Operativo:

- Revisar las decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos del ICBF;
- Proponer las directrices técnicas que se deben tener en cuenta en la planificación, programación, ejecución y evaluación del presente contrato;
- Acompañar a las partes en la ejecución del contrato e informar al supervisor las alertas que lleguen a ser necesarias;
- Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del Contrato;
- Evaluar continuamente el desarrollo de la Estrategia y proponer los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes;
- Revisar los informes de avance y financieros a ser presentados para aprobación del Supervisor del contrato;
- Formular al Supervisor del contrato, las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del presente contrato;
- Presentar al supervisor del contrato del ICBF, informes o reportes de ejecución de la Estrategia, en el cual, se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo;
- Analizar el avance y ejecución de la Estrategia y extraordinariamente cuando lo requiera;
- Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité Operativo, mediante actas;
- Apoyar el seguimiento a la calidad del servicio prestado por el contratista;
- Revisar el informe de alistamiento, los informes bimestrales, el informe de sistematización y el informe final sobre la ejecución de la Estrategia para aprobación del Supervisor del contrato;
- Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias para el funcionamiento de la Estrategia y que sean aprobadas en sus sesiones.

### **2.1.2 Proceso de selección del Talento Humano**

Dentro de las actividades proyectadas en la fase de alistamiento se encuentra la selección del talento humano para el desarrollo de la Estrategia. El contratista deberá conformar su equipo de trabajo de tal manera que le

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 29 de 61

permita garantizar las actividades metodológicas, administrativas y de apoyo, de acuerdo a los requerimientos y las necesidades de la implementación de la Estrategia en territorio.

La contratación del equipo de trabajo, en los casos en que resulte viable, se realizará aprovechando el talento local de los territorios focalizados, con el ánimo de fortalecer el enfoque territorial de las acciones, la adaptación de los lenguajes y metodologías a las dinámicas locales y así mismo, contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los territorios en el trabajo en torno a los derechos de la niñez y la adolescencia.

### **2.1.3 Aprobación del Talento Humano por parte del Supervisor del contrato**

Con el fin de dar aprobación al Talento Humano seleccionado por el contratista, éste debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo los perfiles del talento humano a contratar.

Cinco (5) días después del primer comité técnico operativo el operador deberá entregar al supervisor del contrato, copia de los contratos del talento humano y el directorio de talento humano contratado, soportes y procedimiento de selección y contratación realizado por la entidad, para de esta manera dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo A3.MO9.PP Perfiles Mínimos requeridos para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar

### **2.1.4 Plan de capacitación al Talento Humano**


Con el objetivo de fortalecer las herramientas y conocimientos técnicos del Talento Humano, el contratista deberá entregar un plan de capacitación que tenga como mínimo los objetivos, temas, fechas, participantes, ubicación y responsables de las siguientes temáticas:

- Módulos Temáticos de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores.
- Manual Operativo de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores
- Sistema Integrado de Gestión del ICBF (Misión, Visión, Política Ambiental, Seguridad de la Información, Política de Calidad, Salud y Seguridad del trabajo)

A consideración del contratista se pueden incluir temáticas complementarias a las ya mencionadas, que aporten a la implementación de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores por parte del Talento Humano. Adicionalmente, para las siguientes temáticas, el contratista deberá coordinar con la Regional para establecer tiempos y responsables:

- Activación de rutas, frente a las posibles situaciones de inobservancia, amenaza y vulneración de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes
- Curso de Derechos Sexuales y Reproductivos
- Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 30 de 61

### 2.1.5 Encuentros de sensibilización

La intencionalidad de este encuentro tiene como fin, invitar a los actores que participan y apoyan en la Estrategia, tales como las autoridades locales, alcaldías, gobernaciones y responsables de establecimientos educativos, además de actores de la comunidad que puedan participar del proceso, en los casos que sea necesario se deberá contar con la asistencia de los enlaces de las direcciones de Familia y Comunidades, Niñez y Adolescencia, o quien designe el supervisor del contrato y el enlace del Sistema Nacional de Bienestar; esto con la intención de dar a conocer la población beneficiaria, los establecimientos educativos focalizados, así como las acciones necesarias para el proceso de vinculación de los beneficiarios a la Estrategia.

De igual manera en este espacio se trabajará las particularidades de la estrategia las cuales contemplan aspectos como: presentación del contratista y el equipo de trabajo, temáticas y metodologías a abordar, plazo de ejecución, criterios de municipalización, objetivos de la Estrategia y definición de calendario de trabajo para la realización de la reunión operativa con los responsables de los establecimientos educativos.

- Para dar cumplimiento a este componente

Se realizará un (1) encuentro de sensibilización por cada municipio. El número de municipios varía de acuerdo a la meta de cada Regional o zona según lo contemplado en el anexo *A1.MO9.PP Cuadro de Principales acciones a realizar por parte del operador*. Los encuentros de sensibilización deben ser liderados por el facilitador y cuando sea requerido, debe ser acompañado por el coordinador.


Para aquellas zonas dispersas que impliquen un costo adicional de desplazamiento, se podrá coordinar con los referentes locales y departamentales de la región para la realización del proceso de sensibilización, previa autorización del supervisor del contrato.

**NOTA 4:** El contratista deberá entregar dos (2) registros fotográficos que den cuenta del encuentro de sensibilización con su respectiva acta y listado de asistencia.

### 2.1.6 Reuniones operativas

El objetivo de las reuniones operativas es definir de manera presencial las fechas de intervención en el territorio y la elaboración del cronograma en conjunto con los responsables de los establecimientos educativos que manifestaron voluntad de participación en el encuentro de sensibilización; así como seleccionar los participantes, establecimiento educativo, definir los espacios en donde se implementarán las sesiones de formación, horarios, identificación de las vías de acceso en zonas rurales y urbanas, entre otras.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 31 de 61

Cabe mencionar, que los cronogramas deben entregarse durante los cinco (5) primeros días calendario de cada mes especificando las acciones a realizar durante el mes respectivo y se deberá notificar al supervisor del contrato a través de correo electrónico las modificaciones que se hagan a los mismos de manera oportuna.

Así las cosas, se realizará una (1) reunión operativa por cada municipio, los cuales varían de acuerdo a la meta de cada Regional o zona. Las reuniones operativas deben ser lideradas por el facilitador y cuando sea requerido, debe ser acompañado por el coordinador. Adicionalmente se tendrán en cuenta a los líderes comunitarios que quieran vincularse una vez se haya agotado el listado de establecimientos educativos priorizado.

Para aquellas zonas dispersas que impliquen un costo adicional de desplazamiento, se podrá coordinar con los referentes locales y departamentales de la región para la realización de las reuniones operativas, previa autorización del supervisor del contrato.

**NOTA 5:** Dado el caso que los establecimientos educativos focalizados manifiesten la no participación en la Estrategia, (esto debe quedar en acta), el contratista deberá informar al comité técnico operativo y acordar otros establecimientos educativos u organizaciones comunitarias para la implementación.

**NOTA 6:** El contratista deberá entregar acta de reunión operativa, registros fotográficos, listados de asistencia según formatos establecidos por el ICBF, en la que se describa lugares o espacios, participantes, conformación de grupos, establecimientos educativos, fechas de implementación, asignación de facilitadores según el número de participantes y compromiso del establecimiento educativo u organizaciones comunitarias en el proceso de convocatoria consolidado por Regional o zona.


Para estas reuniones y cuando sea requerida y necesaria la participación de la Dirección Regional o Centro Zonal que corresponda, el contratista deberá realizar la solicitud para que se designe un representante.

### **2.1.7 Proceso de Concertación**

Las concertaciones tienen como objetivo principal llegar a acuerdos con las comunidades étnicas sobre la participación en la Estrategia, también son un espacio ideal para reafirmar el principio de corresponsabilidad en la garantía de derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Es importante tener en cuenta que todos los acuerdos a los cuales se lleguen a través del proceso de concertación deben estar en línea con el Memorando No. I-2017-003424-0101 del 13 de enero de 2017, y con el Memorando I-2017-068260-0101 del 07 de Julio del 2017 firmados y sustentados mediante el Formato de Acta de Concertación (*Ver Formato F9.MO9.PP Acta de concertación*) y suscrita por parte de los representantes

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 32 de 61

legales y miembros de la comunidad. Los procesos de concertación son realizados y liderados por el ICBF en cabeza de quien el supervisor designe. En el caso de las organizaciones de comunidades étnicas deberán regirse por la normatividad vigente para cada caso.

Para todo el proceso de concertación e implementación con comunidades étnicas es fundamental tomar como base teórica el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF, el cual puede encontrar en <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/procesos/estrategico/direccionamiento>


### 2.1.8 Informe de alistamiento

El informe de alistamiento recoge todo el desarrollo de esta fase y debe estar estructurado de la siguiente manera:

- Tabla de contenido
- Descripción general sobre los compromisos, conclusiones y acuerdos de los encuentros de sensibilización y las reuniones operativas realizadas en territorio.
- Actas de reunión de los encuentros de sensibilización y de las reuniones operativas
- Plan de Nivelación
- Registros fotográficos de los encuentros de sensibilización y de las reuniones operativas
- Formato Directorio del talento humano contratado por el *contratista* (Ver F7.MO9.PP *Formato Directorio Talento Humano del contratista*).
- Formatos correspondientes al apoyo nutricional, conforme a las especificaciones dadas en el presente manual.
- Formato Cronograma de sesiones de formación proyectado para la implementación de la Estrategia (Ver F8.MO9.PP *Formato Cronograma de sesiones de formación*).
- Listado de asistencia y dos (2) fotografías de la jornada de capacitación al talento humano en seguridad y salud en el trabajo.
- Designación por escrito del representante del *contratista* en seguridad y salud en el trabajo que tendrá a cargo este tema durante toda la vigencia del contrato.
- Presentar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de todo el equipo de talento humano y el consolidado de la verificación realizada a los mismos.

**NOTA 7:** Todos los registros fotográficos que se esperan como productos en la Estrategia, deberán dar cuenta del componente al cual hacen referencia. Las fotos podrán ser tomadas con cualquier tipo de dispositivo electrónico, teniendo en cuenta las orientaciones técnicas de la Oficina Asesora de Comunicaciones (OAC).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 33 de 61

### 3. FASE DE IMPLEMENTACIÓN

El proceso de formación que propone la Estrategia involucra a padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y adolescentes en las Regionales del ICBF. Estará compuesto por cinco (5) módulos temáticos y siete (7) sesiones de formación.

#### 3.1 MÓDULOS TEMÁTICOS Y SESIONES DE FORMACIÓN

Los módulos temáticos se distribuyen de la siguiente manera:


Sesión de formación No.	Módulo	No. de horas
1	<b>Publicación Módulo 1:</b> Análisis del Contexto	3
2	<b>Publicación Módulo 2:</b> Lo que deberíamos saber sobre los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes	3
3	<b>Publicación Módulo 3:</b> Derechos sexuales y reproductivos y Prevención del embarazo en la adolescencia	3
4	<b>Publicación Módulo 3:</b> Derechos sexuales y reproductivos y Prevención del embarazo en la adolescencia	3
5	<b>Publicación Módulo 4:</b> Participación y Ciudadanía	3
6	<b>Publicación Módulo 4:</b> Participación y Ciudadanía	3
7	<b>Publicación Módulo 5:</b> Vinculación Afectiva	3

El proceso de formación propuesto tendrá una totalidad de 21 horas destinadas específicamente a la formación de los participantes. No obstante, el proceso contará con 3 horas adicionales que corresponden al diligenciamiento de los formatos de las Direcciones de Niñez y Adolescencia y Familias y Comunidades. Un proceso de formación completo estará distribuido así:

Proceso de formación (7 sesiones)	21 horas
Diligenciamiento de formatos	3 horas
<b>TOTAL</b>	<b>24 horas</b>

Se entenderá por procesos de formación como las acciones pedagógicas que permiten que los participantes, a partir de sus conocimientos, sus vivencias y las vivencias de los demás, quieran, sepan y realicen cambios en

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 34 de 61

la forma de relacionarse y de enfrentar las situaciones que los afectan, tomando las diversas experiencias como oportunidades de aprendizaje y lecciones de vida que le traerán crecimiento personal, familiar y comunitario.

La Estrategia busca que los elementos conceptuales se trabajen mediante dinámicas grupales, análisis de testimonios y diálogos alrededor de situaciones comunes que experimenten los participantes, para que se involucren, compartan sus percepciones particulares y se apropien de conceptos relacionados con la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y la importancia de consolidarse como entornos protectores.

El escenario presencial permite construir con y para los participantes; espacios de reflexión conjunta, en los que se favorezcan diálogos sobre las situaciones a las que se enfrentan cotidianamente a través de procesos de aprendizaje – educación entendido como el proceso pedagógico en donde se participa activamente a favor de la construcción de saberes colectivos desde la experiencia propia y con la motivación a generar cambios significativos en las relaciones interpersonales.


Si bien el facilitador guiará el proceso de formación con los participantes, no se considera lineal, toda vez que partirá del contexto de los participantes, del momento histórico en el que viven, de la etapa del ciclo vital que atraviesan y de su ubicación territorial y social. El facilitador puede después de este análisis participativo y vivencial, iniciar intercambios de experiencias o diálogos de saberes durante los cinco (5) módulos temáticos.

En concordancia con lo anterior, el facilitador hará uso del formato (*Ver F10.MO9.PP. Formato Conclusiones de las Sesiones de Formación*), para registrar las ideas fundamentales y testimonios de los participantes en cada una de las sesiones de formación, que servirá de insumo para el informe de sistematización.

Este escenario pretende construir una red de relaciones para padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y los adolescentes; basadas en la confianza y la solidaridad generada en este contexto relacional, por lo cual será importante que sean abordados desde dos grupos etarios: la niñez, entre los 6 y los 12 años de edad y la adolescencia entre los 13 a 17 años 11 meses y 29 días y en cada grupo involucrar a los adultos participantes. Adicionalmente, es necesario incluir en la Estrategia participantes con diversidad poblacional (discapacidad, grupos étnicos, género, entre otros). Teniendo en cuenta lo anterior, es indispensable que los facilitadores hagan una rigurosa lectura de los módulos temáticos de manera que comprendan las orientaciones técnicas y metodológicas que implementarán con los correspondientes grupos etarios. En cada una de las sesiones, el contratista debe garantizar que haya participación de niños, niñas, adolescentes y adultos (padres o madres o cuidadores o docentes o agentes educativos).

Durante la implementación de la Estrategia, pueden emerger situaciones que ameritan ser orientadas por medio de la activación de rutas de atención para el restablecimiento de los derechos inobservados, amenazados o vulnerados de los niños, las niñas y los adolescentes, orientar a las familias frente al manejo de redes institucionales o comunitarias territoriales, realizar contención emocional (primeros auxilios psicológicos) si se amerita. Por lo tanto, el coordinador debe brindar línea técnica a los facilitadores en el manejo de emergencias psicosociales a niños, niñas, adolescentes y adultos y así mismo reportar al supervisor del contrato la activación

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 35 de 61

de rutas de restablecimiento de derechos, para que dicha información sea trasladada al ICBF o a la autoridad competente.

En caso de que el contratista considere necesario realizar alguna modificación a la metodología de los módulos temáticos, estos cambios deberán ser aprobados a través del Comité Técnico Operativo y el contratista debe asumir los insumos y materiales que requieran para la ejecución de esta metodología.

**NOTA 8:** Un facilitador tendrá que atender máximo sesenta (60) participantes distribuidos en grupos de máximo treinta (30) participantes. No podrán realizarse sesiones de formación con grupos de menos de quince (15) participantes. Para la implementación y desarrollo de los módulos temáticos, se debe tener en cuenta que el contratista no podrá realizar más de dos (2) sesiones de formación con el mismo grupo en un mismo mes.


Por otra parte, y así como se nombró anteriormente, todos los participantes deberán asistir a las **3 horas** para el diligenciamiento de los formatos contemplados por las Direcciones de Niñez y Adolescencia, Familias y Comunidades, así:

- **Para la Dirección de Niñez y Adolescencia:**

- a) Diligenciamiento del Formato Caracterización de la Situación de Derechos para las Niñas, los Niños y los Adolescentes participantes durante la implementación del proceso de formación (*Ver Formato F11.MO9.PP. Diagnóstico del estado de los derechos de los niños, niñas y adolescentes*).
- b) Diligenciamiento del formato denominado registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia (*Ver Formato F11.MO9.PP. Diagnóstico del estado de los derechos de los niños, niñas y adolescentes*).
- c) Diligenciamiento del formato denominado registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia (*Ver Formato F13.MO9.PP Registro inicial de docentes y agentes educativos*).
- d) Diligenciamiento del Formato de autorización de uso de datos personales, consentimiento informado y el uso de imagen (*Ver F13.MO9.PP Registro inicial de docentes y agentes educativos*). Este formato tiene como objeto contar con la autorización de los participantes (padres, madres, cuidadores, representantes legales de niños, niñas y adolescentes, docentes y agentes educativos) para tomar registros fotográficos, procedimientos análogos o digitales a la fotografía o producciones audiovisuales y uso de datos personales para fines institucionales.

**NOTA 9:** Frente al manejo de testimonios, el contratista deberá tener en cuenta el manejo de la información frente a la confidencialidad y la no revictimización.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 36 de 61

▪ **Para la Dirección de Familias y Comunidades:**

- a) Diligenciamiento del Formato Ficha de Caracterización Socio Familiar durante la implementación del proceso de formación, sin embargo, debe haber cumplimiento de acuerdo a los porcentajes establecidos desde el inicio del proceso (*Ver Formato F13.MO9.PP Registro inicial de docentes y agentes educativos*).

Para el diligenciamiento de los formatos referidos, el contratista podrá realizar una jornada grupal o individual que deberá ser presencial, teniendo en cuenta los tiempos establecidos y pactados en los desembolsos.

### 3.2 NIVELACIÓN

En el caso en que algún participante no asista a las sesiones de formación que hacen parte de los módulos 2 al 5, el contratista deberá nivelar a los participantes en las sesiones faltantes durante el mismo mes de programación de la sesión. Lo anterior teniendo en cuenta que cada sesión es prerequisite para continuar con el proceso de formación. No podrá realizar la formación de los grupos de forma simultánea.

#### 3.2.1 Plan de nivelación

En la fase de alistamiento, el contratista deberá presentar por escrito y para aprobación del Comité Técnico Operativo, un Plan de Nivelación que contenga los tiempos destinados, forma de convocatoria, acciones de nivelación y posibles lugares para su realización. Esta aprobación debe quedar explícita en el acta de comité.


En cada sesión de la nivelación realizada por el contratista, se deberá diligenciar el formato de registro de asistencia (que también será utilizado en las sesiones de formación programadas), *Ver Formato F15.MO9.PP. Listado de asistencia sesiones de formación* en donde se especifique el número y nombre del módulo, el número de la sesión de formación nivelada, señalando la casilla correspondiente de nivelación y registro fotográfico.

Las formas de nivelación contempladas son las siguientes:

- **Encuentros grupales:** Se podrán realizar con un máximo de treinta (30) participantes por grupo; el tiempo establecido para la nivelación es de 3 horas por sesión de acuerdo a lo establecido en cada sesión de formación.
- **Encuentros en el Hogar:** Se podrán realizar de manera personalizada en el hogar, el tiempo establecido para esta nivelación será convenida con el participante siempre y cuando se garantice el total cumplimiento de los objetivos del módulo temático.

**NOTA 10:** Se podrá realizar nivelaciones hasta el final de los módulos siempre y cuando los participantes nivelados hayan participado de manera activa durante todo el proceso. Ejemplo: Si una persona asistió hasta

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 37 de 61

la primera sesión del módulo 3 y falta a la segunda sesión del mismo módulo por un viaje, enfermedad, etc. y manifiesta su interés de seguir, el contratista deberá nivelarlo antes de implementar el módulo 4.

**NOTA 11:** Dado el caso que se deba reemplazar un participante, debido a traslado del mismo de municipio, departamento o que el participante manifieste de manera enfática que no le interesa seguir con el proceso de formación, el contratista podrá hacerlo hasta la primera sesión del cuarto módulo y su nivelación deberá realizarse de conformidad con lo descrito anteriormente.

### 3.3 TEMÁTICA ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN


El contratista deberá construir e implementar la temática específica de prevención, dando respuesta a las necesidades priorizadas a nivel Departamental según las realidades, los factores de riesgo y de protección en relación a la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes que se identifiquen en el territorio tomando como referencia las estadísticas o necesidades apremiantes detectadas en los diferentes espacios intersectoriales. Así, el contratista debe seleccionar de acuerdo a la dinámica territorial **una sola** temática a nivel Departamental de las siguientes sugeridas:

- Violencia sexual: Explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes, abuso sexual, trata de personas y sus modalidades.
- Maltrato infantil y violencia intrafamiliar
- Violencias en la escuela
- Delitos cometidos por adolescentes
- Trabajo infantil
- Situación de vida en calle
- Consumo de sustancias psicoactivas
- Reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley

Además, debe acoger las siguientes condiciones:

- a) Las actividades de la temática específica de prevención deben implementarse en un tiempo diferente al contemplado en el cronograma de las sesiones de formación.
- b) El registro de los participantes deberá consignarse en el formato de listado de asistencia diseñado para la Estrategia. Para este caso, en el encabezado deberá relacionarse el nombre de la temática específica de prevención y el número de la actividad a desarrollar.
- c) La temática específica de prevención debe ser implementada por el mismo talento humano contratado cumpliendo con el perfil de Coordinador o Facilitador.
- d) El operador debe entregar un documento técnico y metodológico que contenga: objetivos, justificación, marco normativo, consideraciones técnicas, metodología acorde a las necesidades de la población focalizada y cronograma de implementación.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 38 de 61

- e) El operador debe entregar una propuesta de inversión del valor total de la contrapartida que no sea inferior al 2% del valor del aporte del ICBF, según presupuesto asignado para la Regional o zona en cada vigencia. La cual debe ser avalada y aprobada por el supervisor del contrato.
- f) La propuesta de inversión debe estar desagregada especificando el recurso que destinarán en: materiales, talento humano, apoyo nutricional, etc.
- g) El operador debe realizar mínimo 3 actividades, cada una de al menos 2 horas durante el tiempo de implementación.
- h) Las actividades de la temática específica de prevención se deben realizar con mínimo 15 participantes y máximo 30 participantes vinculados a la Estrategia.
- i) Incluir en la metodología, actividades diversificadas para los participantes, es decir acordes para niños, niñas, adolescentes (en los diferentes grupos etarios), padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos.
- j) Los resultados de la implementación de la temática específica de prevención deben registrarse en el documento de sistematización.
- k) La propuesta temática específica de prevención debe estar alineada con el enfoque de derechos que maneja el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Así mismo, me obligo, en el evento de resultar habilitado en el Banco Nacional de Oferentes y de suscribirse contrato, a presentar una propuesta de inversión de la Temática Específica de Prevención identificando como mínimo la destinación de los siguientes recursos para la implementación de la misma:

Materiales: \_\_\_\_\_ por valor de \$ \_\_\_\_\_


Refrigerios: \_\_\_\_\_ por valor de \$ \_\_\_\_\_

Equipo humano para la implementación de la temática específica de prevención en territorio. Por valor de \$ \_\_\_\_\_

Si se llegara a incurrir en gastos de transporte del talento humano, estos corren por cuenta del contratista, por lo que se recomienda que las actividades de implementación de la temática específica de prevención, se realicen dentro del cronograma previsto para los encuentros, una vez finalizadas las sesiones de formación. Se sugiere realizar las gestiones correspondientes para garantizar los espacios para el desarrollo las actividades de la temática específica de prevención.

**PROPUESTA ESTRUCTURA DOCUMENTO TÉCNICO Y METODOLÓGICO DE LA TEMÁTICA ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN**

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 39 de 61

1. Tabla de contenido
2. Presentación: Presentación de la organización aliada, particularidades metodológicas y factor diferencial de su intervención para el desarrollo de esta temática.
3. Contexto y descripción de la temática: Breve descripción del contexto, la problemática central a abordar y las estadísticas que soportan la magnitud de la problemática a nivel nacional y haciendo especial énfasis en el Departamento, principales situaciones problemáticas identificadas, antecedentes.
4. Marco normativo: descripción breve de la normatividad internacional y nacional referente a la temática seleccionada.
5. Justificación: porqué abordar esta temática específica de prevención, cuál sería su alcance en el marco de implementación de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores y cuál sería la relación que tendría con los módulos temáticos que componen la Estrategia.
6. Descripción de la propuesta:
7. Objetivo General
8. Objetivos Específicos
9. Consideraciones Técnicas: desarrollo teórico conceptual sobre la temática específica de prevención desde el enfoque de derechos del ICBF, en términos de promoción de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la prevención de las vulneraciones de esos derechos y la importancia del fortalecimiento familiar.
10. Metodología: describir explícitamente la metodología a desarrollar que contemple los siguientes aspectos: actividad, tiempo destinado para la actividad, descripción de la actividad, materiales, fuentes de verificación (evidencias). En la descripción relacionar la forma como se desarrollarán las actividades de acuerdo a las edades de los participantes: niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos.
11. Cronograma: presentación del cronograma de actividades a desarrollar.
12. Evaluación: descripción de los aspectos que se tendrán en cuenta para evaluar cada una de las actividades. Así mismo, se deberá diligenciar la siguiente matriz:


Componente/Módulo	Acciones	Resultados esperados	Medios de Verificación
Temática específica de prevención			

Bibliografía: citación de las referencias bibliográficas utilizadas en el documento.

**NOTA 12:** El documento de la temática específica de prevención debe ser revisada y avalada por la Dirección de Niñez y Adolescencia, mientras que el supervisor del contrato debe avalar y aprobar la misma.

### 3.4 APOYO NUTRICIONAL

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 40 de 61

En las sesiones de formación se realizará la entrega de un apoyo nutricional a cada participante de la Estrategia (niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos), en las siete (7) sesiones de formación.

El apoyo nutricional, deberá entregarse según la minuta patrón establecida para la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores. Los ciclos de menús se derivan de la minuta patrón, que a su vez deberán ser aprobados por las nutricionistas de las direcciones regionales o de los centros zonales, dependiendo de las particularidades de cada regional. Se debe presentar un ciclo de menú por contratista cuando las características o disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población permiten el diseño de un único ciclo de refrigerios. De lo contrario, se deben presentar dos o más ciclos de menú por contratista cuando las características de disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población obligan al diseño de varios ciclos de menú. Los ciclos de menús deben corresponder a lo establecido por la Dirección de Nutrición del ICBF y la Guía Técnica para el Componente de Alimentación y Nutrición. Toda la documentación requerida sobre la Minuta Patrón Construyendo Juntos Entornos Protectores, formatos ciclos de menús, formato de lista de intercambio, formato análisis contenido nutricional, formato listo de mercado se encuentra en: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/procesos/misionales/promocion-prevencion/nutricion> en la carpeta *Formatos Guía componentes de Alimentación y Nutrición*, a excepción de la minuta patrón que se encuentra fuera de carpeta.

Para la atención a grupos étnicos se deberán realizar los procesos de concertación y ajuste de la alimentación ofrecida, acorde con los hábitos y costumbres alimentarias de las comunidades étnicas, siempre y cuando cumpla con los parámetros establecidos en la minuta patrón. Dichas concertaciones deben quedar evidenciadas en el *Formato F9.MO9.PP Acta de concertación*, con la respectiva firma de los participantes.


Como evidencia de la entrega del apoyo nutricional, el contratista deberá diligenciar el formato respectivo (*Ver Formato F16.MO9.PP. Listado de entrega apoyo nutricional*).

### 3.5 DESCRIPCIÓN DE LOS KITS PEDAGÓGICOS

El kit pedagógico contiene elementos que deberán ser entregados por el contratista a los padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y adolescentes participantes de la Estrategia y se utilizará durante el proceso de formación. El kit será entregado a los participantes en la sesión de formación No. 2, es decir desde el módulo temático No 2 *Lo que deberíamos saber de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes*.

Las especificaciones técnicas de los kits pedagógicos están descritas en el *Anexo A2.MO9.PP Especificaciones kits pedagógicos y certificados de participación*. El contratista contará con un formato de entrega de los kits a los participantes (*Ver F17.MO9.PP Formato entrega de kits pedagógicos y certificados de participación*).

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 41 de 61

### 3.6 EJERCICIOS DE GUARDIANES DEL TESORO

Este ejercicio se realizará con el fin de que niños, niñas y adolescentes ejerzan su derecho a la participación y prevengan, propongan, acompañen y controlen la implementación de las acciones del contratista. Los mínimos de referencia de la implementación de Guardianes del Tesoro se pueden ver en la “Guía Guardianes del Tesoro”.

Para dicho ejercicio el contratista conformará un comité integrado por mínimo tres (3) y máximo (7) niños, niñas o adolescentes participantes de la Estrategia; donde cada grupo de “Guardianes del Tesoro” realizará mínimo 3 ejercicios de participación, con los siguientes momentos: (i) conformación de los grupos, (ii) formulación participativa de oportunidades de mejora para la Estrategia, (iii) presentación de resultados de mejora por parte del contratista a los grupos de “Guardianes del tesoro”.


El contratista deberá entregar por cada ejercicio de participación:

- Formato diligenciado de “Acta de Reunión” (según formato ICBF), el cual deberá tener la firma de los integrantes del Comité de Guardianes del Tesoro.
- Formato diligenciado Directorio conformación del comité “Guardianes del Tesoro”, el cual dará cuenta de la conformación del comité (*Ver F18.MO9.PP Directorio Comité de Control Social “Guardianes del Tesoro”*).

Asimismo, el contratista deberá presentar al final un documento de análisis de los ejercicios realizados anexando los soportes. Se aclara que antes de conformar el Comité “Guardianes del Tesoro”, el contratista deberá explicar a los niños, niñas y adolescentes participantes de la Estrategia, el significado de participación significativa y control social, esto con el fin de informar a los niños, niñas y adolescentes sobre las acciones que se realizarán. Sumado a lo anterior, las oportunidades de mejora identificadas por los comités de “Guardianes del Tesoro” deberán ser revisadas en comité técnico operativo por el ICBF y el contratista, con el fin de conocer con oportunidad, las observaciones identificadas por los niños, niñas y adolescentes. Finalmente, el contratista deberá realimentar a los participantes del Comité “Guardianes del Tesoro” sobre las oportunidades de mejora identificadas.

La realización de los ejercicios de Guardianes del Tesoro se podrá realizar durante la fase de implementación de la Estrategia (*Ver Formato F18.MO9.PP Formato Reporte ejercicios de “Guardianes del Tesoro”*).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 42 de 61

El número de Ejercicios de Guardianes del Tesoro depende del número de participantes, que varía de acuerdo a la meta de cada Regional o zona según el *A1.MO9.PP Cuadro de Principales acciones a realizar por parte del operador*.

La Dirección de Niñez y Adolescencia deberá brindar toda la asistencia técnica que requieran los grupos de “Guardianes del Tesoro” para su adecuado funcionamiento. Por su parte, el contratista deberá realizar el acompañamiento a los grupos “Guardianes del Tesoro” para que los ejercicios se realicen de acuerdo a lo establecido por el ICBF.

El ICBF y el contratista son corresponsables de la sensibilización, promoción, organización y capacitación de los participantes para la conformación de comités de control social y vigilancia, y de su formación respecto de los objetivos, componentes y operacionalización de la Estrategia, con el fin de brindar elementos fundamentados para ejercer el control y la vigilancia a la niñez y la adolescencia, para encaminarla hacia la promoción de sus derechos y la prevención de las vulneraciones dentro de una perspectiva de sujetos titulares de derechos, que incluye el derecho a la participación.


### **3.7 DILIGENCIAMIENTO DE LAS FICHAS DE CARACTERIZACIÓN SOCIO FAMILIAR Y CARGUE DE LA INFORMACIÓN**

El contratista deberá realizar el cargue y registro del formato Ficha de Caracterización Socio Familiar (*Ver Formato F5. MO16.PP Ficha de Caracterización Socio Familiar (Dirección de Familias)*) del 100% de los padres, madres y cuidadores vinculados a la Estrategia, de acuerdo con los instrumentos y herramientas establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades y la formación técnica suministrada a quien designe el contratista como responsable del reporte de información.

Las Fichas de Caracterización Socio Familiar deberán ser diligenciadas por el facilitador de cada grupo de formación de acuerdo a la información que suministre un (1) integrante de cada una de las familias que participen en la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores. Se aclara que, en caso de que solo una persona de la familia sea beneficiaria de la Estrategia, esta deberá igualmente suministrar la información correspondiente a su familia para ser diligenciada en la ficha. Para los docentes y agentes educativos no aplica este diligenciamiento.

Con el fin de que la supervisión de la Regional pueda realizar seguimiento al cumplimiento de esta obligación, el contratista designará un responsable que realizará el cargue de la información al instrumento o herramienta establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 43 de 61

### 3.8 FORMATO CONSOLIDADO DE PARTICIPANTES POR GRUPO DE FORMACIÓN

El facilitador de cada grupo deberá diligenciar mensualmente el formato de seguimiento y atención a familias (*Ver Formato F1.MO4.PP Formato de Seguimiento a la Ejecución TEB*), suministrado por la Dirección de Familias y Comunidades. El contratista reportará el total de la información al supervisor del contrato el último día hábil de cada mes durante los meses de implementación de la Estrategia para ser validada por la Regional y remitida a la Dirección de Familias y Comunidades.

### 3.9 SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA ESTRATEGIA

Desde la Dirección de Niñez y Adolescencia y la Dirección de Familias y Comunidades se contará con un equipo apoyo al seguimiento, monitoreo y control de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores. Cabe aclarar que la supervisión estará a cargo de las Regionales en cabeza del Director Regional respectivo y de las profesionales que designe para garantizar la adecuada implementación de la Estrategia para esto se desarrollarán acciones tales como:

#### 3.9.1 REPORTE DE INDICADORES DE PROCESO Y RESULTADO

El Equipo Técnico de la Estrategia apoyará el seguimiento y monitoreo a la implementación de la Estrategia en territorio de los profesionales designados para la supervisión en cada una de las regionales a partir de los indicadores de proceso y resultado que se establezcan.

#### 3.9.2. ASISTENCIA TÉCNICA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA


Los profesionales designados por las regionales, realizarán asistencias técnicas de seguimiento a la implementación de la Estrategia con apoyo del equipo técnico de la Sede Dirección General.

##### 3.9.2.1. INFORMES DE GESTIÓN

Durante la vigencia de la Estrategia, el contratista deberá entregar una serie de informes de gestión que den cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances en la implementación, así como las dificultades o novedades que se presenten en su desarrollo. Es importante, tener en cuenta que los informes no son acumulativos. Los informes que debe presentar el contratista durante la ejecución de la Estrategia son los siguientes:

- Informe de alistamiento (*Ver lo descrito en el apartado 2.1.3 de este documento*)
- Informes bimestrales
- Informe final
- Informe de sistematización

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 44 de 61

### 3.9.2.1.1. Informes Bimestrales

El contratista deberá presentar informes bimestrales que den cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances en la implementación de la Estrategia, así como las dificultades o novedades que se presenten en su desarrollo únicamente en los dos meses a los que se haga referencia, es decir, que los informes bimestrales no podrán ser acumulativos.


El contratista deberá entregar la última semana del respectivo bimestre, un informe bimestral técnico y administrativo que dé cuenta de la implementación de la Estrategia en el territorio. Como anexo a este informe entregará el avance del cronograma de las sesiones de formación. En caso de presentarse cambios en la programación, se deberá comunicar la novedad previamente ante el Comité Técnico Operativo del contrato, para su respectiva aprobación.

El informe también debe contemplar el estado de la nivelación, si se presenta o no. En el caso de que se hayan presentado nivelaciones, deben relacionar el listado de asistencia de los participantes nivelados, el lugar, fecha, módulo y sesión nivelada y una corta descripción sobre las acciones realizadas.

Los informes bimestrales deberán tener, como mínimo:

- Tabla de contenido
- Descripción de la implementación de cada una de las sesiones de formación en el territorio
- Listados de asistencia
- Registros fotográficos
- Reporte de las necesidades o eventualidades que surjan en la implementación de la Estrategia y alternativas de solución
- Relación de casos de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes para activación de ruta.
- Estado de la nivelación, si se presenta o no.
- Evidencias de entrega de apoyo nutricional
- Aprobación de los ciclos de menú
- Caracterización de población (se entrega sólo en el primer informe): se refiere a la descripción de nombres de los establecimientos educativos focalizados, cantidad de grupos, cantidad de participantes (padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y adolescentes) por grupo, número de sesiones por semana, si son instituciones etno educativas, si los participantes pertenecen a Básica Primaria o bachillerato, zona rural o urbana. La descripción debe dar cuenta de la población que está participando en la Estrategia.
- Informe financiero correspondiente al periodo y conclusiones con cifras de los bimestrales de implementación.
- Informe del buen uso de residuos de conformidad con las obligaciones del eje ambiental definidas por el ICBF.
- Y los que considere el supervisor del contrato.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 45 de 61

**NOTA 13:** Los meses de implementación para entrega de los informes, comienzan a contar a partir de finalización de la fase de alistamiento.

**NOTA 14:** El contratista debe informar de manera inmediata al supervisor del contrato los posibles casos de vulneración de derechos identificados y en el informe deberá presentar la relación con número de radicado, resumen de los mismos y el proceso de seguimiento siempre velando por la protección de la identidad del niño, niña o adolescente.

### 3.9.2.1.2. Informe Final

El informe final debe dar cuenta de toda la implementación de la Estrategia ya que permite tener el análisis de la operación de la Estrategia durante la vigencia y debe ser coherente con la información suministrada en los informes bimestrales anteriormente presentados. El informe final debe contener:

- Tabla de contenido
- Descripción de la implementación de cada una de las sesiones de formación
- Listados de asistencia
- Registros fotográficos
- Reporte de las necesidades o eventualidades que hayan surgido en la implementación de la Estrategia y las alternativas de solución implementadas
- Informe de posibles casos de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes y su respectiva activación de rutas.
- Resultados del Plan de nivelación, si se presentó o no
- Resultado de proceso de identificación y fortalecimiento de redes comunitarias regionales
- Resultados de la implementación de la temática específica de prevención
- Informe financiero final y los estados financieros correspondientes
- Y todo lo demás que considere el supervisor del contrato


El informe se presentará en el último mes de ejecución del contrato.

### 3.9.2.1.3 Informe de Sistematización de la Experiencia

El informe de sistematización es un informe que da cuenta de la reconstrucción de la experiencia en el territorio, reconociendo las diferentes características de los participantes. De allí que dicho informe debe contener:

Lecciones aprendidas con las cuales se pretende que, a partir de la observación y reflexión del talento humano y la participación de la población formada, se consolide un ejercicio de carácter colectivo que permita identificar aciertos, desaciertos, tensiones, aprendizajes reconstruir la experiencia misma. El informe debe dar cuenta del desarrollo y ejecución del contrato, recopilando todos los aspectos y resultados cualitativos y cuantitativos que arroje la implementación de la Estrategia con sus respectivos análisis e incluidas las conclusiones,

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 46 de 61

recomendaciones, aprendizajes en la articulación interinstitucional, reflexiones sobre los alcances de la Estrategia y la operación de la misma, además de la visibilización de las experiencias más representativas.


Uno de los insumos que fortalece dicho informe, es el *F10.MO9.PP. Formato Conclusiones de las Sesiones de Formación* diligenciado por los facilitadores, en el cual se recogen las situaciones que considere relevantes en el ejercicio de formación de los niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos. Esta información le permite al contratista hacer un análisis de lo construido con los participantes, pues son los resultados obtenidos en cada una de las sesiones de formación que, principalmente por la diversidad de los grupos, contarán con una información enriquecida que le permitirá realizar análisis comparativos entre los grupos, no solo en un mismo municipio, sino entre varios municipios para extraer conclusiones específicas de cada territorio y también generales de la Regional o zona. Se sugiere incluir los resultados obtenidos al implementar la temática específica de prevención y el proceso de identificación y fortalecimiento de las redes comunitarias Regionales o zonales.

Adicionalmente, este análisis cualitativo y cuantitativo, debe incluir lo evidenciado en los datos arrojados por el formato de caracterización de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes abordando categorías sociodemográficas de los participantes con los que el contratista implementó la Estrategia a nivel Regional o por zona, identificar aquellas alertas que se evidenciaron en territorio por las posibles vulneraciones a las que están expuestas los niños, las niñas y los adolescentes y que el contratista debe activar las rutas de atención correspondientes.

**NOTA 15:** La entrega del informe de sistematización se realizará en el último mes de implementación de la Estrategia.

**NOTA 16:** Las conclusiones de las sesiones de formación, son la información recolectada por el facilitador, a partir de esto, el contratista realizará un análisis que le permita establecer los resultados de la experiencia en cuanto a la promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de sus vulneraciones, el empoderamiento de los padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos como entornos protectores y garantes de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y el fortalecimiento de sus vínculos afectivos. El reporte tendrá por objetivo recoger la información y permitir la sistematización de las diferentes sesiones de formación desarrolladas con los participantes.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 47 de 61

### 3.10 REPORTE MENSUAL DE INFORMACIÓN

Durante la fase de implementación y cierre, el contratista deberá reportar mensualmente al supervisor del contrato el número de niños, niñas y adolescentes formados en el mes. A su vez, la Regional a través del Coordinador de planeación o delegado, deberá hacer el cargue en el sistema atendiendo a las especificaciones de tiempo y requerimientos de la “Guía para el Registro y Verificación de Ejecución de Metas Sociales y Financieras”, Anexo “Parámetros de Registro y Criterios de Consolidación” y Anexo “Cronograma de Registro y Verificación en SIM”. Esta información se encuentra en:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/procesos/estrategico/direccionamiento>

La Dirección de Niñez y Adolescencia en el Indicador PA-16 “Número de niños, niñas y adolescentes participantes en estrategias de prevención”, reportará el Número de Niños, Niñas y Adolescentes, que corresponden a la vigencia de ejecución del contrato; por otra parte, la Dirección de Familias y Comunidades, realizara el seguimiento de la Familias atendidas en el indicador PA-21 “Número de Familias atendidas mediante formas innovadoras de intervención”.

Al momento de reportar la información en el Sistema de Información Misional (SIM) cada mes, nos permitirá discriminar el número de Niños, Niñas y Adolescentes, así como el número de Docentes y agentes educativos.

## 4. FASE DE CIERRE


### 4.1 ENCUENTROS DE CIERRE REGIONAL O ZONAL

Terminada la formación en la que padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y adolescentes se han fortalecido trabajando conjuntamente para brindar cada vez mejores condiciones, oportunidades de vida y garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes; los participantes podrán asistir a un encuentro masivo de cierre en cada Regional o zona en el que se recogerán todos los temas trabajados a lo largo del proceso de formación de la Estrategia, se contará con la exposición de vivencias relacionadas con ejercicios de “Guardianes del Tesoro” donde se resalten los testimonios de niñas, niños y adolescentes, muestras culturales donde se visibilice la apropiación de conceptos en relación a los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la importancia de convertirse en entornos protectores que garanticen esos derechos y se dé a conocer el avance de la conformación y proyección de las redes comunitarias que permitirán sostenibilidad de la Estrategia en territorio.

Los objetivos que deberán cumplir los encuentros de cierre regional o zonal son:

- Hacer un reconocimiento simbólico a niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos por su participación en la Estrategia;
- Dar a conocer las experiencias exitosas como producto del proceso de formación;

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 48 de 61

- Motivar un diálogo de saberes y la consolidación de redes en cada una de las regiones y;
- Hacer el cierre formal del proceso de formación en los territorios.

Se desarrollará un (1) encuentro por regional o por zona en el último mes de ejecución del contrato y se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones:

- Lugar: cualquier municipio focalizado por Regional o zona.
- Duración: la jornada será de mínimo 5 horas.
- Se deberá garantizar que haya representación mínima del 20% de los municipios de la Regional o zona.
- Invitar a las autoridades locales al encuentro.
- Invitar a los enlaces Regionales de la Dirección de Niñez y Adolescencia y la Dirección de Familias y Comunidades.
- Debe participar el coordinador del contratista.

El contratista deberá presentar una agenda previamente al Comité Técnico Operativo donde se especifique las actividades y responsables a desarrollar durante la jornada. Adicional, deberá diligenciar los listados de asistencia y contar con registros fotográficos de los encuentros de cierre.

#### 4.2 ENTREGA DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN

El proceso de formación total de cada padre, madre, cuidador, docente, agente educativo, niños, niñas y adolescentes es de **24 horas**.


El contratista otorgará un certificado de participación a los padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y adolescentes, siempre y cuando los participantes hayan asistido al cien por ciento de las sesiones de formación, con el fin de reconocer su vinculación a la Estrategia, el apoyo de los establecimientos educativos y como un ejercicio de visibilización del compromiso de seguir fortaleciendo y consolidándose como entornos protectores. El certificado se entregará en el último mes de ejecución del contrato, se sugiere que sea en el encuentro de cierre Regional o zonal y deberá contener las especificaciones expuestas en el *Anexo A2.MO9.PP Especificaciones kits pedagógicos y certificados de participación*.

El número de certificados de participación que se deberán entregar, dependerá del número de participantes formados en cada Regional o zona según el *A1.MO9.PP Cuadro de Principales acciones a realizar por parte del operador*, y se registrarán en el formato de entrega de certificados de participación (*ver F17.MO9.PP Formato entrega de kits pedagógicos y certificados de participación*).

#### 4.3 CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES PARTICIPANTES EN LA ESTRATEGIA

El contratista deberá diligenciar el formato de Diagnóstico del estado de los derechos de los niños, niñas y adolescentes” (*Ver Formato F11.MO9.PP. Diagnóstico del estado de los derechos de los niños, niñas y adolescentes*) por cada participante de la Estrategia. Esta caracterización debe diligenciarse en el sistema de

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 49 de 61

información o instrumento provisto por ICBF, ya que permitirá la activación de las rutas de acción frente a las entidades competentes para cada uno de los niños, las niñas y los adolescentes de la Estrategia que tengan algún derecho inobservado, amenazado o vulnerado. También se buscará que el contratista informe por medio de esta caracterización la gestión realizada en la activación de rutas de restablecimiento de derechos y la respuesta interinstitucional frente al posible restablecimiento de los derechos.

La caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia se realizará desde el segundo módulo de implementación. El contratista deberá hacer entrega del formato diligenciado de la caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes y le servirá de insumo para la elaboración del informe de sistematización.

#### 4.4 REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Periódicamente, el contratista deberá registrar y cargar en el Sistema de Información que indique el supervisor, el formato Excel entregado por el ICBF en la fase de alistamiento, para cargar la información de todos los niños, niñas, adolescentes, docentes y agentes educativos, participantes de la estrategia, **TODOS** los campos deben estar debidamente diligenciados (*Ver Formato F12.MO9.PP. Registro inicial de niños, niñas y adolescentes y Ver Formato F13.MO9.PP Registro inicial de docentes y agentes educativos*).

Para lo anterior, el contratista deberá solicitar al ICBF las credenciales de acceso al Sistema de Información, para ser entregadas a la persona que se encargará del registro (nombre completo, número de cédula, correo electrónico y NIT del contratista). Se aclara que solo se asigna un usuario para cada contratista.


El registro de información se podrá realizar desde la fase de implementación. Se deberá realizar a cada niño, niña, adolescente, docente y agente educativo participante en la Estrategia.

#### 4.5 DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ELEMENTOS Y LOS ESPACIOS FÍSICOS

Los espacios identificados en territorio por el contratista deberán contar con capacidad para atender 30 participantes, el lugar debe ser de fácil acceso para las personas con discapacidad, contar con luz y ventilación adecuada, baterías sanitarias en funcionamiento. El contratista debe garantizar que los espacios cuenten con las condiciones físicas, de seguridad y logísticas adecuadas para la realización de las diferentes sesiones de formación.

Estos espacios deberán ser gestionados y garantizados por el contratista sin que generen algún costo al ICBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 50 de 61

#### 4.6 REDES COMUNITARIAS REGIONALES

El objetivo de la red comunitaria a nivel Regional o por zona, es propiciar la movilización social en torno a los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la prevención de las vulneraciones y la importancia de consolidar entornos protectores para la infancia y la adolescencia de acuerdo a las dinámicas propias de cada contexto.

Se busca que las redes comunitarias den sostenibilidad a la Estrategia en territorio, vinculando a futuro más actores como entornos protectores y propiciando que los participantes mantengan y fortalezcan las vivencias construidas durante la implementación de la misma.

El contratista deberá identificar las redes comunitarias presentes en el territorio y fortalecer al menos una (1) red comunitaria en cada Regional o zona.

Para la identificación de las redes comunitarias, el operador deberá realizar un directorio con la información de contacto y dirección de las redes identificadas en la Regional o zona. La red comunitaria se reunirá mínimo dos (2) veces durante la implementación de la Estrategia donde se busque su fortalecimiento y puesta en marcha de acciones y compromisos que se deriven del colectivo. Como evidencia, se entregarán actas de reunión, listados de asistencia, registros fotográficos de cada una de las reuniones y el directorio con información de contacto de las redes identificadas.

Asimismo, en aquellos establecimientos educativos donde se cuente con el Comité de Convivencia Escolar, según la Ley 1620 de 2013, se podrá fortalecer esta red para el desarrollo de acciones de promoción y prevención dentro del marco de la protección integral y continuar apuntándole al fortalecimiento familiar.

El resultado de este proceso deberá contemplarse en el informe de sistematización que realiza el contratista.

### 5. ACTIVIDADES TRANSVERSALES


#### 5.1 CURSO DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El Coordinador o quien haga sus veces, y el 10 % del equipo de talento humano deberá cursar y aprobar la totalidad del curso de derechos sexuales y reproductivos, indicada por el supervisor del contrato. Para esto, hay dos opciones, una de manera virtual y otra presencial.

##### VIRTUAL

Para la formación virtual pueden elegir cualquiera de estas opciones:

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 51 de 61

**Plataforma Coursera de la Universidad de Los Andes:** Curso llamado “Sexualidad... mucho más que sexo”, duración de 30 horas por auto contenido. Se requiere un pantallazo de la finalización del curso.

**Plataforma Sophia Plus del SENA:** cuenta con 3 cursos, cada uno de 40 horas. Al cursar el primero de ellos le permitirá cursar el segundo y así sucesivamente dado que están condicionados a la finalización del primero para poder continuar con los demás. Se cuenta con tutores virtuales. Se requiere certificación del SENA. Los nombres de los cursos son:

- Habilidades para la promoción de derechos humanos sexuales y reproductivos en el marco del CONPES Social 147.
- Herramientas para la promoción de los derechos humanos sexuales y reproductivos a través del trabajo en red y el ejercicio de la ciudadanía en el marco del CONPES Social 147.
- Competencias pedagógico-didácticas para la promoción de derechos humanos sexuales y reproductivos en el marco del CONPES Social\_147.

## PRESENCIAL

Se realizará a través de los enlaces de la Dirección de Niñez y Adolescencia de las regionales con una intensidad de 20 horas. Se solicitará el certificado de participación correspondiente.


El contratista puede realizar el curso de derechos sexuales y reproductivos como plazo máximo hasta el quinto mes de ejecución del contrato.

Por otro lado, en el desarrollo del módulo 3 “Derechos Sexuales y Reproductivos y Prevención del Embarazo en la Adolescencia”, se diligenciará un formato de encuesta de interés (*Ver Formato F20.MO9.PP Profundización en curso derechos sexuales y reproductivos*). Para realizar el curso en Derechos Sexuales y Reproductivos (según lo mencionado anteriormente) dirigido a adolescentes mayores de 16 años, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes. Una vez se cuente con esta información, el facilitador tabulará la información obtenida de las encuestas y entregará los resultados al enlace de la Dirección Niñez y Adolescencia de las Regionales ICBF mediante acta para el procedimiento correspondiente de formación adicional.

## 5.2. ASISTENCIA TÉCNICA CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (LEY 1098 DE 2006)

El contratista debe garantizar que su equipo de trabajo participe en la jornada de asistencia técnica sobre el Código de Infancia y Adolescencia sobre los principios, las obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado y las medidas de restablecimiento de derechos que manejan las autoridades competentes cuando tengan que activar la ruta de casos por posible inobservancia, amenaza o vulneración de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes; de tal manera que todas las acciones que se ejecuten estén enmarcadas sobre la protección integral de la infancia y la adolescencia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 52 de 61

El contratista deberá solicitar a la Regional o Centro Zonal ICBF la asistencia técnica requerida para el talento humano en este tema. Los enlaces regionales deben remitir al supervisor del contrato los soportes de participación de la jornada de asistencia técnica.

La asistencia técnica referida al Código de la Infancia y Adolescencia, se realizará durante la fase de alistamiento y hasta los primeros 15 días de la fase de implementación.

## 6. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIGE

Información sobre gestión y control de la prestación de servicios para el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias y comunidades asociadas a los programas del ICBF.

Actualmente el ICBF se encuentra certificado en los Cuatro (4) ejes del Sistema Integrado de Gestión los cuales se resumen a continuación:

### 6.1 EJE DE CALIDAD

Se encuentra enmarcado en la Norma ISO 9001:2015 y propende por la prestación de servicios con calidad, calidez, transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad para el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y para el bienestar de las familias colombianas.


Para ello articulamos el Sistema Nacional de Bienestar Familiar a nivel Nacional y Territorial y contamos con talento humano competente, comprometido con la mejora continua, la innovación y la excelencia en la operación de los procesos. Con este eje se pretende garantizar servicios con calidad, calidez, transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad para el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y para el bienestar de las familias colombianas y dar a conocer al equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información del ICBF relacionada con la misión, visión, objetivos estratégicos y políticas de los sistemas de gestión.

### 6.2 EJE AMBIENTAL

Se encuentra enmarcado en la Norma ISO 14001:2015 y está orientado a contribuir con la protección del Medio Ambiente y la disminución de impactos que puedan generar contaminación ambiental, con base en la norma NTC ISO 14001:2004, Sistema de Gestión Ambiental.

Promueve la implementación de buenas prácticas ambientales, cumple los requisitos legales y controla los aspectos e impactos asociados al consumo de recursos y generación de residuos; con el fin de prevenir la contaminación y contribuir al bienestar de los Niños, Niñas, Adolescentes, Familias y Colaboradores del ICBF

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 53 de 61

### 6.3 EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Su propósito principal es, incrementar los mecanismos y controles para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad, de la información institucional, con base en la norma NTC ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

- Garantizar los métodos adecuados para proteger, preservar y administrar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información en el marco de la operación de sus procesos

### 6.4 EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se encuentra enmarcado en la Norma OHSAS 18001:2007 y su propósito principal es, prevenir y disminuir los incidentes, accidentes, lesiones y enfermedades laborales, a través de la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, respondiendo a las necesidades y requisitos de nuestros colaboradores y partes interesadas, con base en el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y bajo la norma OHSAS: 18001:2007 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional.

Es un compromiso de la Alta Dirección respaldar el SG-SST y asignar los recursos necesarios para propiciar un ambiente de trabajo sano y seguro para nuestros colaboradores.

Las obligaciones contractuales asociadas al Sistema Integrado de Gestión están descritas en la Ficha de Condiciones Técnicas y/o en los Estudios Previos para la contratación.


## 7. PARTICIPACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD CON EL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR-SNBF

Comprende los mecanismos de promoción de la participación de niños, niñas, adolescentes, familias y ciudadanía, en la dirección y mejoramiento de los servicios, así como, la intervención de las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar frente a los requerimientos de la Estrategia y la inclusión de componente de control social.

La Constitución Política, en sus artículos 44 y 45, dispone que son derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes, la recreación, la cultura, el esparcimiento, la participación, entre otros. Particularmente con relación a la participación, el artículo 8 de la Ley 1622 de 2013, expresa que el Estado en coordinación con la sociedad civil, debe implementar gradual y progresivamente medidas de prevención, protección, promoción y sanción, tendientes a garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil que permitan a los jóvenes realizar su proyecto de vida y participar en igualdad de derechos y deberes en la vida social, política, económica y cultural del país.

Así mismo, la familia juega un rol fundamental pues es desde sus costumbres y prácticas que se promueve la posibilidad de que niños, niñas y adolescentes sean actores directos que participen en los procesos de

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 54 de 61

socialización, interacción y comunicación familiar, a través de la generación de espacios democráticos y de constitución de identidad.

En el marco del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF coordinar con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para adelantar acciones que permitan la implementación de estrategias de participación en el nivel nacional y territorial para la promoción y prevención en temáticas propias de la niñez y adolescencia, así como liderar los programas y planes relativos del derecho a la participación en niños, niñas y adolescentes debe contener información de fácil acceso..

Se requiere que las entidades sin ánimo de lucro cuenten con las siguientes características en su experiencia:

- Experiencia relacionada con la ejecución de proyectos dirigidos a niños, niñas, adolescentes o sus entornos protectores.
- Experiencia relacionada con la ejecución de proyectos que evidencien la aplicación metodológica a través de diferentes actividades lúdicas pedagógicas que generan impacto social en la población de niños, niñas y adolescentes o en sus entornos protectores.
- Experiencia ejecutada en territorios de condiciones similares a las focalizadas en la Estrategia.

## 8. ESTRUCTURA DE COSTOS

Para los contratos suscritos por la Dirección de Niñez y Adolescencia y la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF, en desarrollo de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, se establecen unos rubros generales que conforman la estructura de costos.

Los ítems generales de inversión que se identifican son:

**Fase de alistamiento:** donde se incluyen los costos correspondientes a todo aquello que se requiera para el adecuado desarrollo de los encuentros de sensibilización, reuniones operativas.


**Fase de implementación:** Sesiones de Formación, en donde se incluyen los costos correspondientes a todo aquello que se requiera para el adecuado desarrollo de las sesiones a implementar a los módulos de formación, como, por ejemplo, materiales, refrigerios, facilitadores, entre otros.

**Fase de cierre:** donde se incluyen los costos correspondientes a todo aquello que se requiera para el adecuado desarrollo de las actividades de cierre: encuentros de cierre regional o zonal, entrega de certificados de participación, informe final y de sistematización, entre otros.

**Talento Humano:** se incluirán los perfiles establecidos garantizando la ejecución metodológica y administrativa durante todo el tiempo de implementación.

### Funcionamiento de la Estrategia:

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 55 de 61

El costeo de las actividades se proyectó utilizando como base los modelos de costos realizados por la Dirección de Abastecimiento del ICBF 2017.

El valor de la operación estará determinado por: El costo de la etapa de alistamiento, implementación y cierre x el número de participantes.

El costo de la etapa de alistamiento, implementación y cierre por departamento o zona ver lineamiento de Programación.

### 8.1 CLASIFICADOR DEL GASTO

Desarrollo de Encuentros de sensibilización, reuniones operativas, informes de alistamiento, Asistencia técnica Código de Infancia y Adolescencia y Procesos de concertación, encuentros de cierre regional o zonal y las categorías descritas en el estudio de costos.


### 8.2 REINTEGRO DE RECURSOS

Los rendimientos financieros sobre los recursos aportados por el ICBF, así como los saldos no ejecutados, si los hubiere, deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga para tal fin.

### GLOSARIO


- **Agente Educativo:** son aquellos adultos que interactúan y acompañan a las familias en la crianza de los niños, las niñas y los adolescentes, por ejemplo, profesionales en salud y nutrición, madres y padres comunitarios, auxiliares educativos, personal del servicio, profesionales en psicología, trabajo social, psicopedagogía, fonoaudiología, terapia ocupacional, bibliotecología, etc., técnicos y tecnólogos en Atención a la Primera Infancia, vecinos, tenderos y otros adultos que forman parte de la comunidad a la que pertenece el niño, niña o adolescente y que constituyen su entorno (parafraseado Ministerio de Educación Nacional, Dirección de Primera Infancia).
- **Amenaza de derechos:** Toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes.
- **Caracterización:** Proceso orientado a la reflexión de quiénes son, dónde están y qué condiciones especiales de vida, necesidades, capacidades, intereses, prácticas y fortalezas tienen las familias, los niños y niñas, y las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia usuarias del servicio; información significativa que fundamentará el trabajo con las niñas, niños y sus familias.
- **Ciclos de Menú:** Establece la programación de alimentación diaria, semanal y mensual del servicio.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 56 de 61

- **Comité Técnico Operativo:** Es la instancia en la cual los Centros Zonales, la Dirección Regional y la Sede de la Dirección General del ICBF coordinan acciones y hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato, y establecer los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio.
- **Corresponsabilidad:** Se refiere a la concurrencia de acciones por parte del Estado, la familia y la sociedad de acuerdo con sus competencias específicas, para la promoción y la garantía del cumplimiento de derechos (Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y adolescencia).
- **Cuidadores:** Es aquella persona que tiene a su cargo el cuidado de otra que pertenece a su núcleo familia, en calidad de cónyuge, compañero o compañera permanente o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil de la persona dependiente, que le presta ayuda permanente para las actividades de la vida diaria.
- **Discapacidad:** “La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por Colombia con la Ley 1346 de julio de 2009, y declarada exequible por la honorable corte constitucional según sentencia C 293 de 201037).
- **Docente:** Profesional en ciencias de la educación o áreas afines que acompaña el proceso de formación de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo.
- **Entornos protectores:** Los entornos protectores son los espacios físicos, sociales y culturales diversos en los que las niñas, los niños y los adolescentes se desenvuelven, con los cuales interactúan y en los que se materializan las acciones de política pública. Estos son determinantes para su desarrollo integral ya que buscan favorecer la integralidad que a él pertenecen.
- **Enfoque diferencial de derechos:** El enfoque diferencial de derechos propende por mejorar la capacidad de respuesta institucional, para abordar la complejidad que resulta de las intersecciones entre distintas situaciones, condiciones o vulnerabilidades de la población sujeto de atención. El enfoque diferencial de derechos requiere un marco de actuación amplio que permita analizar y diseñar estrategias pertinentes para la población sujeto del ICBF en su conjunto, pero sin perder de vista las particularidades de esos sujetos. Es así como el ICBF entiende el enfoque diferencial como *“un método de análisis y actuación que reconoce las inequidades, riesgos y vulnerabilidades y valora las capacidades y la diversidad de un determinado sujeto – individual o colectivo..., con miras a garantizar el goce efectivo de derechos, en especial el derecho a la igualdad y a la no discriminación”*. Por lo tanto, su implementación se da a través de acciones afirmativas, adecuación de la oferta

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 57 de 61


institucional, desarrollo de la oferta especializada<sup>13</sup>. La doctrina de protección integral en el modelo de enfoque diferencial de derechos está representada en la articulación efectiva que dé respuesta oportuna e integral para niñas, niños, adolescentes y las familias; teniendo en cuenta sus particularidades, como aspectos incluyentes, pero con especificidades para su atención.

En este sentido, es importante especificar que el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF contempla cuatro categorías de análisis: discapacidad, género, diversidad sexual y de género (LGBT) y pertenencia étnica, reconociendo a través del concepto de interseccionalidad, que en un mismo sujeto social pueden habitar las diferentes categorías y experimentar así diversas formas de discriminación. Así mismo, debe señalarse que una adecuada aplicación del enfoque diferencial, implica conocer y tener como base el marco normativo legal y jurisprudencial que establece criterios de atención diferencial para las poblaciones vulnerables. Trabajar interdisciplinariamente de forma tal que se integre la experiencia práctica de atención adquirida en los diferentes programas respecto a grupos especialmente vulnerables y se retroalimente en un proceso de mejoramiento continuo. Desarrollar actuaciones acordes con las realidades identificadas que permiten generar factores de protección. Identificar los grupos poblacionales o las personas que están siendo atendidas en cada uno de los programas que hacen parte de la oferta institucional del ICBF y de sus situaciones y condiciones particulares de discriminación y vulnerabilidad. (Tomado de: Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos ICBF. 2015).

- **Estrategia:** Acciones sistemáticas en el tiempo, las cuales guían el cómo diseñar, desarrollar, gestionar y evaluar servicios con calidad.
- **Familia:** Sujetos colectivos de derechos, no integradas únicamente por vínculos de consanguinidad, sino por aquellos vínculos afectivos que la configuran como sistemas vivos, escenarios de cuidado, reconocimiento y desarrollo, comprendidas desde la pluralidad y la diversidad. (Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento y las Familias).
- **Fase de alistamiento:** Corresponde a actividades que se realizan de manera previa a la implementación de la estrategia y que busca disponer de ciertas condiciones para la para la operación.
- **Fase de implementación y cierre:** Corresponde a las actividades que se realizan durante la ejecución del convenio o contrato, que garantizan la puesta en marcha y finalización de la Estrategia.
- **Focalización:** Es un instrumento de asignación de recursos que busca dirigir el gasto social hacia los sectores de la población en condición de vulnerabilidad, con el fin de maximizar su impacto social, de acuerdo con la Ley 1176 de 2007, artículo 24.


<sup>13</sup> Resolución 1264 de 2017.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 58 de 61

- **Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE):** Es una herramienta que permite evaluar en una escala del 1 al 10 el proceso educativo de los Establecimientos educativos con el fin de poder determinar los planes y acciones que se deberán llevar a cabo para lograr el mejoramiento y excelencia educativa que se quiere para el país. El índice, toma como referencia las Pruebas Saber, pero no sólo se centra en el desempeño académico, tiene en cuenta el progreso, desempeño, eficiencia y ambiente escolar (parafraseado de [www.colombiaaprende.edu.co](http://www.colombiaaprende.edu.co)).
- **Inobservancia de derechos:** Incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades ineludibles que tienen las autoridades administrativas, judiciales, tradicionales, nacionales o extranjeras, actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, sociedad civil y personas naturales, de garantizar, permitir o procurar el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes nacionales y extranjeros que se encuentren en el territorio colombiano o fuera de él.
- **Interés superior:** Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes. (**Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y adolescencia**).
- **Líder comunitario:** Aquella persona capaz de impulsar, acompañar y sostener con su comunidad, procesos de desarrollo.
- **Manual Operativo:** Documento que se convierte en una herramienta práctica, que ofrece orientaciones operativas para el desarrollo de un servicio, presenta las indicaciones generales y los procedimientos necesarios para su implementación y ejecución, y está dirigido a los actores del SNBF.
- **Minuta Patrón:** Es un modelo de los grupos de alimentos, según las Guías Alimentarias y los porcentajes a suministrar en una o varias comidas al día teniendo en cuenta el valor calórico total por grupo de edad recomendado por ICBF para la población colombiana para la población colombiana mayor de 2 años, en medidas, cantidades y frecuencias, para consumir en uno o varios tiempos de comida, que se ajusta a los requerimientos energéticos y de nutrientes de una población determinada de acuerdo con el ciclo vital en que se encuentre. Esta herramienta permite planear en forma racional la alimentación de una población objetivo y se considera como el punto de partida para la programación de los ciclos de menús. Para cumplir con el aporte de energía y nutrientes definido y organizar la ración que se suministra en cada programa o servicio, el ICBF ha planificado la alimentación mediante el establecimiento de una Minuta Patrón acorde a los tiempos de comida a suministrar, los grupos de población beneficiaria y el tipo de ración a entregar.
- **Participante:** Niña, niño, adolescente, padre, madre, cuidador, docente y agente educativo que participa de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 59 de 61

- **Proceso Administrativo de Restablecimiento de los Derechos-PARD:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que la autoridad administrativa debe desarrollar para la restauración de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes que han sido vulnerados.
- **Protección Integral:** “Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos”. (**Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y adolescencia**).
- **Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF:** Es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos, para dar cumplimiento a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes y al fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.
- **Supervisor:** Es la persona encargada de realizar funciones tendientes a vigilar, verificar, certificar y demás funciones que le sean propias en el desarrollo del objeto que le fue encomendado.
- **Vulneración de derechos:** Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

## ANEXOS Y FORMATOS


### Listado de Anexos:

- A1.MO9.PP Cuadro de Principales acciones a realizar por parte del operador
- A2.MO9.PP Especificaciones kits pedagógicos y certificados de participación
- A3.MO9.PP Perfiles Mínimos requeridos para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar

### Listado de Formatos:

- F7.MO9.PP Formato Directorio Talento Humano del contratista
- F8.MO9.PP Formato Cronograma de sesiones de formación
- F9.MO9.PP Acta de concertación
- F10.MO9.PP. Formato Conclusiones de las Sesiones de Formación
- F11.MO9.PP. Diagnóstico del estado de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- F12.MO9.PP. Registro inicial de niños, niñas y adolescentes
- F13.MO9.PP Registro inicial de docentes y agentes educativos
- F14.MO9.PP. Formato autorización uso de datos, consentimiento informado e imagen
- F15.MO9.PP. Listado de asistencia sesiones de formación
- F16.MO9.PP. Listado de entrega apoyo nutricional

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 60 de 61


- F17.MO9.PP Formato entrega de kits pedagógicos y certificados de participación
- F18.MO9.PP Directorio Comité de Control Social "Guardianes del Tesoro"
- F18.MO9.PP Formato Reporte ejercicios de "Guardianes del Tesoro"
- F20.MO9.PP Profundización en curso derechos sexuales y reproductivos
  
- F5. MO16.PP Ficha de Caracterización Socio Familiar (Dirección de Familias)
- F3.MO3.PP Formato Seguimiento de atención a Familias - Otras Formas de Atención (Dirección de Familias)

#### Documentos de Referencia:

##### G1.MO9.PP "Guía Guardianes del Tesoro"

- PU1.MO9.PP Módulo 1: Análisis del Contexto
- PU2.MO9.PP Módulo 2: Lo que deberíamos saber sobre los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
- PU3.MO9.PP Módulo 3: Derechos sexuales y reproductivos y Prevención del embarazo en la adolescencia (sesión 3 y 4)
- PU4.MO9.PP Módulo 4: Participación y Ciudadanía (sesión 5 y 6)
- PU5.MO9.PP Módulo 5: Vinculación Afectiva

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	MO9.PP	20/10/2017
	<b>MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES</b>	Versión 4	Pág. 61 de 61

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
14/06/2017	Versión 3	<p>Se complementan los siguientes puntos del Manual Operativo con base a la ficha de condiciones técnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Antecedentes.</li> <li>- Criterios de focalización.</li> <li>- Proceso de atención.</li> <li>- Comité técnico operativo.</li> <li>- Proceso de selección del talento humano.</li> <li>- Aprobación del talento humano por parte del supervisor del contrato.</li> <li>- Tiempo de operación.</li> <li>- Fases de operación.</li> <li>- Informe bimestral.</li> <li>- Informe final.</li> <li>- Informe de sistematización.</li> <li>- Encuentros de cierre regional.</li> <li>- Nivelación.</li> <li>- Entrega de Kits pedagógicos.</li> <li>- Temática Especifica de Prevención.</li> <li>- Lista de anexos.</li> <li>- Lista de formatos.</li> </ul> <p>- Se hacen los ajustes pertinentes de acuerdo al recalcule del Estudio de Costos entregado por Abastecimiento entregado el 30 de agosto de 2017.</p> <p>Se referencian las publicaciones asociadas a los 5 Módulos de los que se trata en el Manual Operativo: Modulo 1 ANALISIS DEL CONTEXTO, Modulo 2 LO QUE DEBERÍAMOS SABER SOBRE LOS DERECHOS, Modulo 3 DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN LA ADOLESCENCIA, Modulo 4 PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA y Modulo 5 VINCULACION AFECTIVA.</p> <p>Se incluye el anexo: Perfiles Mínimos requeridos para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!